Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 47-2021, SESION ORDINARIA N° 29-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

D I R E C T O R I O

Regidores Propietarios	**Regidores Suplentes**
José Leoncio Orozco Peraza – Preside	Nitzy Vega Chaves
Nelson Lobo Rodríguez	Ana María Esquivel Mesen
Alejandra López Lee	Rosibel Calvo Angulo
Magda Orocú Jiménez	Leance Ramírez Mora+
William Fajardo Fajardo*	Alba Nidia Orozco Madrigal*
Rosibel Marchena Serrano	José Andrés Jirón Jirón
Leonardo Carrillo Sánchez	Wilberth Carrillo Navarro
Síndicos Propietarios	**Síndicos Suplentes**
Maricela Solano Álvarez*	Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Luis Guillermo Zamora Brenes*	Flor Chavarría Arguedas+
Carlos David Francis Sequeira*	Jesarela Cocorn Guerrero+
Vera Myrie Graham	Greivin Muñoz Elizondo
Elpidio Cubillo López	Jacqueline Jiménez Salas

(*) Ausente **(+)** sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell – Vice Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
II. Asuntos del Alcalde Municipal
III. Correspondencia
IV. Informes de Comisión.
V. Mociones.

--- 0 -- -

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 02.

El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal en ejercicio José Leoncio Orozco Peraza para atender la sesión del día de hoy 20-07-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Informes del Comisión.
6. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

JUSTIFICACION DE NO ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA DE HOY.

1- Se dio lectura a copia de correo electrónico, enviada Sr. William Fajardo Fajardo -Regidor Propietario, con fecha del 20 Julio del 2021, que dice: Por este medio informo que hoy no podré asistir a la sesión ordinaria, por asuntos laborales.
Agradezco comprensión de la situación.
(Se acepta justificación).
CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.° 46-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.° 28-2021**, celebrada el día **13 de julio 2021**, resultando:

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Buenas tardes, compañeros(as) de este Órgano Colegiado, mi respeto para todos mis compañeros que están aquí sentados y los que estamos aquí todos somos iguales. Quiero referirme a la **Página N° N° 50, párrafo 04,** en donde aparece la expresión que manifestó el compañero Reg. Nelson Lobo Rodríguez que dice: ***"Yo siento que los discursos a veces, las oraciones, quedan en el techo"*** , al respecto quiero manifestarme con todo respeto a este órgano colegiado y al público en general que nos están viendo por Facebook live, referente a lo que dijo el compañero el martes pasado, él se refirió en cuanto al tema de la oración, que se hace acá al inicio de cada sesión, y Yo no podía quedarme con esto en mi corazón y en mi mente, porque sí, quiero decirle que eso duele mucho porque aquí las únicas que oramos es mi compañera Nitzy y Yo, y no porque lo hayamos pedido a la Secretaría ni al Señor Presidente, sino porque automáticamente así lo ha elegido y así se ha venido haciendo y Yo con mucho gusto lo hago y sé que mi compañera también.

Dios es grande, poderoso, supremo y digno de toda adoración y por eso Yo cuando me dirijo a Dios lo hago con todo mi respeto y con todo temor porque como humanos sabemos que nosotros somos inmerecedores de esto tan grande que Jesús nos ha dado, la vida, el aire que respiramos la gracia que Jesús nos da para poder resistir este mundo en que vivimos, que es algo tan imaginable

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

y alcanzable que no puedo describirlo y de verdad me siento dolida porque ver que un compañero no tenga respeto hacia Dios, no a mí persona, porque Yo fallo y me equivoco y sé que soy una pecadora pero por la gracia de Cristo Yo estoy aquí, por su único y sublime amor y estamos todos acá compañeros y Yo solo quiero pedirle al compañero Lobo que él diga ante Dios porque se dirigió de esa manera tan irrespetuosamente sobre la oración, ya que si somos un Órgano Colegiado, pues mantengamos esa misma línea y démosle honor a esa palabra, ya que aquí todos somos iguales delante de Dios, que fallamos y nos equivocamos sí, porque somos humanos pero si compañero Yo con mucho gusto le digo a usted tenga más respeto, cuidado y conecte la lengua con el cerebro para que no diga tantas incoherencias y no confunda una cosa con la otra, ya que aquí no venimos hablar de ningún tipo de política ni nada que se parezca, sino de luchar por el bien de nuestro Cantón y Yo le digo a usted, le doy todo mi permiso para que haga usted las oraciones y todo el que está aquí puede hacerlas ya que Yo no tengo ningún problema, pero si quería externarles y hacerles sentir que con Dios no se juega, ya que él es grande y poderoso, sabe porque no, quedamos ciegos y mudos por la misericordia de Dios, por eso no quedamos así, por esa misericordia pero somos inmerecedores pero sin embargo aquí estamos por esa gracias y entonces Yo quiero decirle que le diga a Dios que usted falló y lo diga al pueblo, porque usted se dirigió tan irrespetuosamente delante de Dios diciendo y hablando cosas que no son de la oración y muchas gracias señor presidente y público que me ven Dios es grande y poderoso.

De esta forma se refirió la Reg. Rosibel Marchena Serrano a la Página N° N°50, párrafo 04, sobre la expresión manifestada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez *"Yo siento que los discursos a veces, las oraciones, quedan en el techo".*
CONOCIMIENTO.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo también quiero referirme al acta, en el Artículo **V.** Mociones y es con respecto a la moción presentada por el **Reg. Nelson Lobo Rodríguez, propuesta cambio de horario de las sesiones municipales**. Con relación a este tema voy a proceder a leer un documento brindado por la accesoria legal del Concejo Municipal que dice así.

DICTAMEN 06-ALCM-MG-2021, de fecha 20 de julio de 2021: Los suscritos MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, y LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL, de conformidad con el requerimiento realizado durante sesión de Comisión de Jurídicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, procedemos a exponen las siguientes consideraciones:

A- OBJETO DEL CRITERIO:
Se consulta en razón del trámite de dispensa de trámite de comisión, en cuanto a la adopción de acuerdos del Concejo Municipal.
B- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL
Para la adopción de acuerdos del Concejo Municipal, se ha establecido a partir del marco de legalidad, una serie de etapas por considerar, de previo a la consolidación de acuerdos del Colegiado de Regidores; en esos términos, se ha pronunciado la Procuraduría General de la República con antelación, puntualizando:

> "... el procedimiento colegial se compone, en principio de 3 fases elementales: a) La de iniciativa, que implica que los acuerdos del Concejo se originan en una moción previa o proyecto escrito y firmado sea por el Alcalde o por los regidores proponentes, b) Una fase de dictamen por parte de una Comisión y c) La de deliberación, que conlleva la puesta en el orden del día del asunto con su respectivo dictamen, su deliberación y votación".

Como se puede desprender de la indicación anterior, en tesis de principio, para la conformación de acuerdos del Concejo Municipal, corresponderá contar con el seguimiento del procedimiento arbitrado por el Código Municipal, donde se incluye una fase de dictamen de Comisión, de previo a la deliberación y votación de un acuerdo; esto se desprende del artículo 44 del Código Municipal, y

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 04.

que hace eco en el Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo, en su artículo 21, que a la letra indica:

> "Artículo 21.-Los Acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los Regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes. Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguientes, sólo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes".

Precisamente, en seguimiento del ordenamiento jurídico establecido como marco general para los Concejos Municipales a través de la ley, se desprende que la fase de dictamen dentro de la conformación de acuerdos del Concejo Municipal, se encuentra vigente y debe ser observada, sin demérito de que el mismo Colegiado de Regidores, haga uso del acuerdo para dispensar el trámite de Comisión, que es permisible por misma habilitación legal:

> "En consecuencia, en atención del principio de legalidad que rige el actuar de la Administración Pública, la única forma de no realizar el trámite de dictamen es que así se acuerde por mayoría calificada de los presentes. Si no se cumple con el requisito de dispensa por votación de la mayoría calificada, nos encontraríamos ante la adopción de un acuerdo viciado".

Ha sido el mismo legislador quien, ponderando entre los procesos que merecen deliberación y análisis en el seno de un órgano parlamentario, así como en relación con los asuntos que merecen celeridad en su tramitación, estableció la existencia de una fase de dictamen previa a la adopción de acuerdos del órgano colegiado – siendo ello similar, al funcionamiento de la misma Asamblea Legislativa, en el tanto es un órgano de carácter parlamentario –, pero proveyéndole de una herramienta para no observar la fase de dictamen y pasar directamente a la fase de deliberación, de manera legítima y en el tanto se cuente con las condiciones indicadas en la norma legal:

> "De lo anterior se desprende que el dictamen previo de la Comisión es parte sustancial del proceso de adopción del acuerdo por parte del Concejo Municipal, aun cuando dichos dictámenes no vinculan al órgano deliberativo. No obstante lo indicado, el artículo 44 del Código Municipal ya citado, autoriza la adopción del acuerdo sin ese dictamen, cuando haya una dispensa acordada por votación calificada de los presentes. Este acuerdo de dispensa de trámite debe constar, además, en el acta de la sesión respectiva".

A tenor de lo anterior, debe apuntarse que, el diseño general que deviene de la ley, únicamente precisa un mecanismo de dispensa del trámite de comisión como válido, el contenido en el canon 44 del Código Municipal antes referenciado; sobre los efectos que la ausencia de este requisito puede generar, esta asesoría legal se ha abocado a revisar la posición del contralor no jerárquico de legalidad, sea, la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, que al respecto ha apuntado lo siguiente:

> No obstante lo anterior, siendo tan trascendente la labor que realizan estos órganos del gobierno local para los intereses cantonales, y en ocasiones incluso para los nacionales, se consagró legislativamente la necesidad de que de previo a que el órgano en pleno buscara un acuerdo sobre un tema en particular, un pequeño grupo de sus integrantes, valiéndose de ser necesario de asistencia técnica, de manera pausada valorara, analizara y adoptara una recomendación (en ciertos momentos hasta consensuada políticamente), que sería posteriormente la conocida por el pleno. En caso de estimar el Concejo Municipal que dicho trámite previo es innecesario en uno o varios casos concretos, el legislador dotó a dicho Colegio de la posibilidad de prescindir de ese trámite a través de una votación calificada, en la que expresamente se decida omitir tal etapa procesal... Por lo anterior, es criterio de este Tribunal que la adopción de un acuerdo municipal –incluso por unanimidad-, que no respete el trámite de comisión y sin que se dispense expresamente de dicha fase, es un vicio de nulidad absoluta, por cuanto implica la ausencia del elemento procedimiento".

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 05.

Al respecto de la indicación que en su momento apuntaba la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, debe apuntarse que los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal son conductas formales denominadas actos administrativos, virtud de lo cual, para su constitución deben cumplir con una serie de elementos formales, dentro de los cuales se encuentra el elemento procedimiento. Como acto administrativo, los acuerdos del Concejo Municipal pueden llegar a ser sometidos a un examen sobre el cumplimiento de tales elementos, así como al régimen de nulidades que se desprende de los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública.

Ahora bien, en torno al seguimiento de la regla del artículo 44 del Código Municipal, se debe indicar que la posición del contralor no jerárquico de legalidad ha sido reiterada en el tiempo, lo que debe ser tenido en cuenta por parte del Concejo Municipal, en el tanto sus acuerdos pueden llegar a ser sometidos, vía recursiva, a revisión de la legalidad de los actos adoptados, por parte de la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo; muestra de esa reiteración, se plasma el siguiente extracto:

> "Ya en reiteradas ocasiones esta Cámara se ha pronunciado respecto de la génesis de los acuerdos del cuerpo edil, en el tanto órgano deliberativo del gobierno local, debe someter a un examen minucioso de todas sus decisiones a la respectiva comisión. Para evadir estas formas de manera conforme a la ley, el cuerpo edil debe dispensar de trámite de comisión la adopción del acuerdo, mediante el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes".

En otro orden de ideas, resta establecer de manera adicional, alguna consideración en torno a la mayoría que se requiere para genera una dispensa de trámite de Comisión; en torno a esto, es importante iniciar de la premisa consistente en que, el Código Municipal establece mayorías basadas en el total de los regidores presentes en una determinada sesión, o bien, en mayorías consideradas a partir del total de miembros del Concejo Municipal.

En el caso de las mayorías calificadas, consistentes en dos terceras partes, deberá atenderse en primer orden a que, en el caso de la dispensa del trámite de Comisión, esa mayoría calificada resulta del total de miembros presentes en la sesión, y no del total de miembros del Concejo; en el libro del jurista Dr. Eduardo Ortiz, La Municipalidad en Costa Rica -Segunda edición editada y actualizada por Jorge Leiva y Aldo Milano-, se hace referencia al respecto:

> "Por su parte, el CM regula un único supuesto de exigencia de una mayoría calificada de dos tercios de los presentes – no del total de miembros del Concejo Municipal –. En esta dirección el párrafo segundo del artículo 44, señala que en materia de dispensa de trámite de Comisión:
> "Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes".

Como se verá a continuación, la mayoría calificada que más frecuentemente debe ser atendida por el Concejo Municipal, es la de dos tercios de la totalidad de los miembros del órgano".

Precisamente, en tesis de principio, las dos terceras partes de los miembros presentes del Concejo Municipal, se sacará partiendo de que se encuentran en la sesión la totalidad de regidores que conforman el órgano colegiado y que, para el caso del Concejo Municipal de Guácimo, son 7 personas – número usualmente completo, en el tanto los regidores municipales cuentan con suplentes –.

Sin embargo, debe atenderse a que el quórum estructural con el que puede funcionar válidamente el Concejo, es de la mitad más uno del total de sus miembros, virtud de lo cual, en casos donde haya quórum estructural no equivalente al total de 7 regidores, para el caso concreto de la dispensa de trámite de comisión, se tomará como base para sacar los dos tercios requeridos, el total de regidores presentes.

Ahora bien, resta indicar la forma en que debe obtenerse el número de regidores que componen una mayoría calificada pues, siendo la constitución del Concejo Municipal impar, es usual que el resultado

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

de las dos terceras partes se obtenga con número decimales; la regla en estos casos es que, el número resultante de esos dos tercios debe ser redondeado siempre hacia arriba, atendiendo a un principio participativo y democrático para los órganos colegiados de representación. Precisamente, en el caso de que la cantidad de miembros presentes en el Concejo Municipal sea de 7 personas, las dos terceras partes estarán conformadas por un total de 5 regidores.

En cuanto a esta temática, también se observa relevante considerar, finalmente, que la fase de dictamen es parte del procedimiento usual de adopción de acuerdos del Concejo Municipal, pero, la emisión de un dictamen de Comisión no es vinculante ni compele a los miembros del Colegiado de Regidores en pleno, a adoptar los términos en que una Comisión dictamine un asunto que se le haya remitido:

> "Conforme lo dicho, si bien es cierto para la deliberación y toma de acuerdos, el Concejo Municipal deberá contar con un dictamen emitido por una comisión permanente o especial, este criterio carece de efecto vinculante para el Concejo, es decir, el órgano deliberante puede apartarse de lo recomendado allí sin que esto implique una invalidez del acuerdo"10.

C- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
PRIMERO: El procedimiento de adopción de acuerdos del Concejo Municipal, consta de 3 fases de orden procedimental: el planteamiento de una moción, la remisión del asunto a una Comisión del Concejo Municipal, así como la fase de deliberación y votación del asunto.
SEGUNDO: En caso de que el Concejo Municipal considere que se debe prescindir de la fase de remisión a Comisión para que el asunto sea dictaminado, se debe seguir la regla del artículo 44 del Código Municipal, reflejada en el canon 21 del Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo.

TERCERO: La posición reiterada de la Procuraduría General de la República, así como del contralor no jerárquico de legalidad, apuntan como elemento de validez, el seguimiento del procedimiento para ia formación de acuerdos del Concejo Municipal y, en caso de que se requiera la dispensa del trámite de Comisión, se cumpla con los requerimientos para hacer efectiva esa dispensa, en atención a que el órgano colegiado, puede considerar que la emisión de dictamen de Comisión no sería necesario para pasar a la deliberación y adopción de acuerdos.
CUARTO: La mayoría requerida para la dispensa del trámite de Comisión, es calificada con base en el total de los miembros presentes; sea, de las dos terceras partes de los miembros presentes en una determinada sesión. Esto, por disposición expresa del canon 44 del Código Municipal, en el tanto existen otras mayorías requeridas en el texto legal antes mencionado, que se deben establecer con vista en la totalidad de miembros que conforman el Colegiado de Regidores –.
CONSIDERACIONES FINALES:
Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de Guácimo. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dado que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones.

Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de nuestro criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores en materia técnico legal y bajo ninguna circunstancia representan decisiones que la Administración de la organización debe tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 07.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Después de haber leído este documento, queridos compañeros creo en la democracia donde la mayoría son los que toman las decisiones máxime en un Órgano Colegiado en el cual pertenecemos y ejercemos una administración pública, he tratado de ser lo más profesional posible capacitándome para ejercer el cargo que hoy ostentó, en la medida de lo posible tratare de elevar a votación siempre ajustado al marco jurídico para no hacerlos incurrir en algún error soy un ser humano por lo tanto, no soy perfecto pero si les garantizo a ustedes y al Cantón de Guácimo que mientras este ocupando este cargo daré de mi mayor esfuerzo, hasta el momento no le he inducido absolutamente en ningún error he aplicado el conocimiento que he adquirido a través de los años y quiero disculparme porque yo llegue a esta Municipalidad hacer las cosas de mejor forma y a veces no me expreso como debe ser y mal interpretan mi tono de voz no es el idóneo ya que por herencia somo de tono alto, les pido que por favor comprendan, siempre que tomemos decisiones deben ser para el interés público lo cual lo define la ley general de administración púbica por tal motivo cuando leí la moción presentada por el señor Nelson Lobo decidí enviarla a comisión para ser analizada y tomar decisiones en comisión ya que es importante ver los pro y los contra y buscar siempre el beneficio de nuestros habitantes y no los propios como lo establece el tribunal de ética cuando uno es beneficiado y cuando yo tome la decisión de enviarlo a comisión fue con ese interés y no por ningún otro tipo ya que el horario a la hora que lo establecen yo podría asistir ya que siempre estaré anuente a trabajar por el beneficio de nuestro bello Cantón de Guácimo ya que nací, crecí y me he desarrollado económica, personalmente en este Cantón y lo único que busco es devolverle a este Cantón un grano de arena de lo mucho que me ha dado ya que he vivido todas las etapas de mi vida en este bello lugar sin más por el momento, les agradezco que no malinterpreten haber tomado la decisión de enviar la moción presentada por el señor Nelson Lobo a comisión, simplemente fue en que cumpliera el debido proceso.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Buenas tardes, compañeros y todos los presentes, voy a referirme al mismo tema que se está comentando. Gracias por haber hecho la consulta jurídica porque vieras que sí, me dejo claro varias cosas, una de esas es la votación, que nos está diciendo que si no se da por mayoría calificada, tiene que ir a la comisión, para que se dé un dictamen y sin ánimos de entrar a más polémica, se lo voy a decir así a los compañeros y a todos los que nos están escuchando, es lamentable que esto que era algo tan sencillo, se haya extendido en una sesión que ya prácticamente estábamos terminado y que cayéramos en una discusión bastante larga y más ahorita que se está retomando el tema para aprobar el acta, donde simple y sencillamente ya se había mandado a la comisión y es nada mas de esperar que sea analizada en la comisión por todos nosotros y que espero que sea convocada a una hora justa donde todos podamos participar porque creo que tenemos el derecho de participar.

Me llamo la atención Reg. José, cuando dice ahí, que una votación no calificada estará con vicios de nulidad y me recordó la votación anterior del cambio de horario y entonces hay cosas que uno debería de ponerse a pensar y preocuparse porque una persona mal intencionada podría reunir toda la información que aquí hemos realizado y consta en actas, cómo se realizaron las cosas, donde no existen dictámenes de comisión que avalen eso y fueron pasados así como así y se aprobaron, entonces eso me pone a pensar que si hemos estado haciendo algo malo y algunos los hemos dejado pasar y las consecuencias de eso podrían ser gravísimas, gravísimas tanto así, que no me las quiero ni imaginar y ni las voy a mencionar aquí, para no dar ideas, pero si me gustaría, pero eso lo voy hacer Yo, porque me imagino que usted fue él que pidió el criterio legal a la parte jurídica entonces voy hacer la consulta también de forma personal.

Yo siento que el acta, nada más es de ratificarla, porque la votación de la moción, se hizo en la sesión anterior y estuvimos de acuerdo que se fuera a comisión para que salga su debido dictamen de comisión y que sea sometido a votación y ahorita que vamos a aprobar el acta si me gustaría que quedara ahí en actas que el tema sea visto en la próxima sesión de jurídicos para que dé una vez finiquitemos este tema.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 08.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si Reg. Magda, Yo quiero aclararle algo a usted sobre la anterior votación, que cuando se hizo el cambio de horario anteriormente fue por mayoría calificada y entonces por lo tanto se dispenso de comisión e inclusive Doña Beatriz Mora hizo una publicación refiriéndose a eso y adjunto el dicho acuerdo y ahí decía dispensado de comisión y votado por mayoría calificada y ahí hicieron varios comentarios e incluso usted comento en esa publicación que hizo Doña Beatriz Mora y ahí está muy claramente y está la evidencia que eso se aprobó con mayoría calificada y por lo tanto no requiere dictamen de comisión.

No habiendo más observaciones y deliberaciones del Acta, resulta conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-892-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2021, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el que adjunta oficio SIOP-525-2021, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del Departamento de servicios de infraestructura y obra pública de esta Municipalidad, en respuesta del **Acuerdo N° 05, de la Acta N° 44-2021, Sesión Ordinaria N° 27-2021,** el **06 de julio 2021,** en el que se le traslada oficio suscrito por Vecinos de Calle Barragán – Santa María – Distrito Río Jiménez, mismos que indican que la calle tiene 20 años sin que la Municipalidad le haga ningún tipo de reparación. Al respecto indica:

- Según la inspección realizada el día 13-07-2021, se identifica una calle de 1.6 Kilómetros de largo y 5.5 metros de ancho de Código 7-06-211 en mal estado.
- Por tal motivo se recomienda.

1. Reconformación de superficie de ruedo.
2. Reconformación y limpieza de cunetas.
3. Colocación de material lastre.
4. Realizar un paso de alcantarillas de diámetro 24 pulgadas de al menos 8 tubos de concreto.

Conocido el oficio SIOP-525-2021, suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del Departamento de Servicios De Infraestructura Y Obra Pública de esta Municipalidad, en el cual da respuesta al Acuerdo N° 05, de la Acta N° 44-2021, Sesión Ordinaria N° 27-2021, el 06 de julio 2021, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De acuerdo a la inspección realizada por el SIOP, indican en el oficio el trabajo que hay que hacer, entonces seria trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que en la medida de sus posibilidades lo tenga a bien proceder con las intervenciones del caso, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González **oficio SIOP-525-2021,** suscrito por el Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios De Infraestructura Y Obra Pública de esta Municipalidad, en el cual da respuesta a la solicitud de intervención de caminos presentada por vecinos de Calle Barragán – Santa María – Distrito Río Jiménez, indicando que de conformidad a inspección el camino en mención requiere:

1. Reconformación de superficie de ruedo.
2. Reconformación y limpieza de cunetas.
3. Colocación de material lastre.
4. Realizar un paso de alcantarillas de diámetro 24 pulgadas de al menos 8 tubos de concreto.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 09.

Por esta razón se traslada al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González para que en la medida de sus posibilidades lo tenga a bien proceder con las intervenciones del caso,
Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a copia de oficio **AMG-919-2021** con fecha de recibido 12-01-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio **DPMG-082-2021**, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 dice: por medio de la plataforma SICOP, remite el expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000006-0022500001 tramitada para la CONTRATACION SERVICIOS GESTION Y APOYO Y LUDOTECARIA" con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación y acuerdo de pago a favor de la empresa ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-629783, por un monto de ¢31.474.767.62 (Treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete colones con sesenta y dos céntimos), por el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre, para la Ludotecaria) y del 01 de agosto al 23 de diciembre de (las oficinistas y técnicos de Control Urbano y 8114), del 16 de agosto hasta el 30 de noviembre el Gestor Turístico. Forma de pago: La Municipalidad cancelará por quincena vencida al recibir conforme los servicios.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION 2021LA-000006-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 15:15 horas del 19 de julio de 2021. La suscrita Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Institucional- emito recomendación de Adjudicación para el procedimiento de Contratación denominado LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000006-0022500001 correspondiente a la contratación de "CONTRATACION SERVICIOS GESTION Y APOYO Y LUDOTECARIA".

RESULTANDO

PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada.

SEGUNDO: Esta petición fue amparada con las solicitudes de compra emitidas por las distintas dependencias que requieren de los servicios, las cuales se detallan a continuación.

[1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062021001200003	Contratación de tres oficinistas para la Unidad de Servicios Ciud adanos	3014042122	07/06/2021
0062021001300010	Solicitud de servicios de gestión y apoyo, departamento de Serv icios Ambientales y Municipales.	3014042122	27/05/2021
0062021000400001	contratación de servicios de gestión y apoyo para la Unidad Juri dica	3014042122	08/06/2021
0062021000700012	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO DEPARTAMENTO DE PR OVEEDURÍA.	3014042122	08/06/2021
0062021000200022	Contratación de servicios de un Gestor Turistico para la Municip alidad de Guácimo, bajo la modalidad "outsourcing".	3014042122	28/06/2021
0062021001400032	contratación de servicios de gestión y apoyo(control urbano y ge stión vial)	3014042122	25/06/2021
0062021000200028	Contratación de servicios de una persona ludotecaria para el Nú cleo Cultural de Guácimo (Cultivarte), bajo la modalidad "outsou rcing".	3014042122	28/06/2021

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 10.

TERCERO: Que con base en dichas solicitudes y con las certificaciones de contenido económico emitidas por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, en razón del monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre ¢21.270.000.000 y ¢204.900.000.00 (excluye obra pública), de la cual se recibieron ofertas el 07 de julio a las 10:00 horas y consta la apertura de las ofertas mediante acta incorporada al expediente electrónico. Los cuadros a continuación resumen los datos de cotizaciones y revisión de aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

RESULTADO DE LA APERTURA

Partida	Posición de ofertas▼	Número de la oferta / Nombre del proveedor▼	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado▼ / Estado de la oferta	Conversión de precio[USD]▼ / Documento adjunto
1	1	2021LA-000006-0022500001-Partida 1-Oferta 5 ASESORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL SOCIEDAD AN ONIMA	No		9.055.658,77 [CRC] Continúa para estudio de oferta	14.550,98 10
1	2	2021LA-000006-0022500001-Partida 1-Oferta 2 ARHTE CONSULTORES ASES ORES EN RECURSOS HUMAN OS Y TALENTO EMPRESARIA L SOCIEDAD ANONIMA	No		27.151.328,32 [CRC] Continúa para estudio de oferta	43.627,81 35
1	3	2021LA-000006-0022500001-Partida 1-Oferta 4 ASETMUNI ASESORIA TECNIC A MUNICIPAL SOCIEDAD ANO NIMA	No		30.136.546,57 [CRC] Continúa para estudio de oferta	48.424,57 1
1	4	2021LA-000006-0022500001-Partida 1-Oferta 3 L Y M INTERNATIONAL ADVIS ORS SOCIEDAD DE RESPONS ABILIDAD LIMITADA	No		27.610.310,93 [CRC] Continúa para estudio de oferta	44.366,12 5
1	5	2021LA-000006-0022500001-Partida 1-Oferta 1 GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIM A	No		27.324.962,21 [CRC] Continúa para estudio de oferta	43.906,81 3

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 11.

Resumen de cumplimiento de aspectos generales y técnicos de las ofertas

Oferente	Cumple con aspectos generales	Observaciones
ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	SI	No hay
GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA	SI	No hay
L Y M INTERNATIONAL ADVISORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	No cumple con la experiencia para la admisibilidad de la oferta
ASETMUNI ASESORIA TECNICA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	NO	No subsana en forma lo solicitado, por lo tanto la oferta no es comparable con las demás y por lo tanto es inelegible
ASESORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	-	Oferta no analizada debido al precio

CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos generales de admisibilidad, legales y técnicos respecto al precio ofertado, el detalle del presupuesto y el apego a la legislación, por parte de la proveeduría municipal, mediante documento de revisión formal de ofertas, incorporado al expediente en la sección Listado de solicitudes/ Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la verificación/Tramitada/ Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida/, donde se indica el resultado del análisis por cada a por oferente.

QUINTO: Que de la información anterior se concluye que las ofertas que se ajustas a las especificaciones del cartel y de acuerdo con las necesidades de la Administración son las ofertas de GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA y ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA.

SEXTO: Que se procedió a someter dichas ofertas a la calificación o asignación de puntos de forma automática por SICOP, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	-
1	ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000006-002250000 1-Partida 1-Oferta 2	100	Sí	Consultar
2	GRUPO ASESORES LEITON Y GAMBOA SOCIEDAD ANONIMA	2021LA-000006-002250000 1-Partida 1-Oferta 1	99,36	Sí	Consultar

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 12.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, de acuerdo con el resultado del sistema de evaluación de las ofertas evidenciada en el punto anterior y siendo que la oferta de ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA se ajusta a los requerimientos, cumple con los aspectos del concurso y obtiene la mayor puntuación, se procede a recomendarla para resultar adjudicataria del procedimiento.

POR TANTO

LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL RECOMIENDA:

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000006-0022500001 "CONTRATACION SERVICIOS GESTION Y APOYO Y LUDOTECARIA" a la empresa ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-629783, por un monto de ¢31.474.767.62 (Treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete colones con sesenta y dos céntimos), por el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre, para la Ludotecaria) y del 01 de agosto al 23 de diciembre de (las oficinistas y técnicos de Control Urbano y 8114), del 16 de agosto hasta el 30 de noviembre el Gestor Turístico. Forma de pago: La Municipalidad cancelará por quincena vencida al recibir conforme los servicios.

Conocida la recomendación para la aprobación de adjudicación y pago de la Licitación Abreviada 2021LA-000006-0022500001 tramitada para la CONTRATACION SERVICIOS GESTION Y APOYO Y LUDOTECARIA" .", el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone aprobar la recomendación, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio **DPMG-082-2021,** de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Adjudicar y autorizar el pago a la Licitación Abreviada 2021LA-000006-0022500001 tramitada para la CONTRATACIÓN SERVICIOS GESTION Y APOYO Y LUDOTECARIA a favor de la empresa ARHTE CONSULTORES ASESORES EN RECURSOS HUMANOS Y TALENTO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-629783, por un monto de ¢31.474.767.62 **(Treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete colones con sesenta y dos céntimos),** por el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre, para la Ludotecaria) y del 01 de agosto al 23 de diciembre de (las oficinistas y técnicos de Control Urbano y 8114), del 16 de agosto hasta el 30 de noviembre el Gestor Turístico. Forma de pago: La Municipalidad cancelará por quincena vencida al recibir conforme los servicios.
Acuerdo N.° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura oficio N. ° DPMG 144-2021 de fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **FAN PEIYI**, con cédula número **1 15600700530,** para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado **MINISÚPER LA SELVA** ubicado en Guácimo, La Selva, frente a la plaza de futbol, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar ¢55.775.00 por trimestre.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 13.

Conocida la solicitud de Licencia d patente de licores, a favor **Fan Peiyi, el Presidente Municipal – Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de **FAN PEIYI**, con cédula número **1 15600700530,** para la categoría de minisúper (D1), en el negocio denominado **MINISÚPER LA SELVA** ubicado en Guácimo, La Selva, frente a la plaza de futbol, con un horario permitido de las 8:00 horas hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar ¢55.775.00 por trimestre.
Acuerdo N. ° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2021, firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, dice: Con el respeto que se merecen, procedo a retomar el **Acuerdo N.° Uno, del Acta N.° 04-2021, de la Sesión Ordinaria N.° 03-2021, de fecha 19-01-2021,** en donde se me aprueba el pago de las horas extras de las sesiones extraordinaria y la readecuación de horario de los días de sesión ordinaria, al respecto solicito la posibilidad de que este Órgano Colegiado analice nuevamente este tema ante la Comisión de Jurídico y asesores de este Órgano Colegiado, debido a que si bien es cierto se me readecuo el horario para que el ingreso a mis labores los días martes sea a las doce medio día, debo manifestar que realmente no se cumple el objetivo, debido a que durante este horario que se supone es tiempo libre, miembros del Concejo e igualmente las compañeras de labores me llaman solicitándome evacuar dudas o me solicitan información de diferentes temas, lo cual no me moleste atenderles y es un gusto servirles, pero en este caso preferiblemente, solicito se anule la readecuación del horario y que se aplique el pago de horas extras (los días martes) , como es mi derecho al laborar e después de mi horario de labores y que el ingreso de labores se mantenga de lunes de 7:30 a 3:30 p.m.

Agradezco se apruebe realizar la consulta respectiva, ante la Comisión de Jurídicos y los asesores de este Órgano Colegiado.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, solicitando se analice la posibilidad de pagarle horas extras por concepto horas extras por laborar en sesiones ordinarias, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vean compañeros yo quiero referirme un momentico a esto si me lo permiten, legalmente la señora Jeanneth se le deben de pagar las horas extras verdad no se le debe reubicar el horario ya que ella es merecedora de que se le paguen las horas extras y máxime si se piensa cambiar el horario también, entonces es merecedora que se le paguen las horas extras como corresponde legalmente y así lo establece el código de trabajo y entonces yo considero que si podemos envirarlo a comisión y pedirles un criterio a los abogados para estar más seguros pero es un derecho de la compañera que se le cancelen las horas extras y entonces por lo tanto anticipo lo que los abogados van a decir o el criterio que ellos van a dar porque ya esto lo he discutido con varios abogados y en diferentes reuniones que hemos tenido durante otros Concejos Municipales y hemos tenido participación que es un deber cancelar las horas extras a la compañera Jeanneth Crawford e inclusive en una reunion que estuve Doña Jeanneth estuvo pendiente en la reunión y ella hicimos saber todas las preguntas referentes al caso y ella tiene el derecho laboralmente que se le paguen las horas extras.

Entonces vamos a enviarlo a comisión de jurídicos y pedirles el criterio legal a los abogados, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 14.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a los Abogados Consultores BSA, oficio suscrito por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, en el que solicita se analice y elabore dictamen, referente a autorizar a su favor el pago de horas extras, por asistir a las sesiones ordinarias, mismas que se llevan a cabo en un horario fuera de la jornada laborar establecida por este Municipio, lo anterior debido a que mediante el **Acuerdo N.º Uno, del Acta N.º 04-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 03-2021, de fecha 19-01-2021,** se aprobó readecuarle el horario de los días martes que corresponde a sesión ordinaria, ingresando a las doce medio día, sin embargo la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, indica que el objetivo no se cumple, ya que durante ese periodo de tiempo, que en teoría, corresponde a tiempo libre, es interrumpido para evacuar consultas por parte de los mismos compañeros de Concejo, además que considera es su derecho legal el pago de las horas extras, por laborar fuera de horario de la jornada ordinaria que establece este Municipio.
Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2021, firmado por Licda. Marlene Jiménez Pérez-Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, comunicando que por directriz de la Presidencia del Consejo Intermunicipal; se les convoca a Sesión Extraordinaria 02-2021 para el día miércoles 21 de julio 2021, al ser las 4:30 pm en modalidad virtual.

Conocida la información de convocatoria a sesión extraordinaria que remite la Federación CAPROBA a sus representantes, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta invitación debe transferirse a los compañeros que representan dicha Corporación por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar oficio suscrito por la Licda. Marlene Jiménez Pérez - Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, al Reg. Leonardo Carrillo Sánchez y la Reg. Alejandra López Lee, representante de esta Municipalidad ante la Corporación CAPROBA, en la cual se les convoca a Sesión Extraordinaria 02-2021, el día miércoles 21 de julio 2021, al ser las 4:30 pm en modalidad virtual.
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio DREG-SCE04-CTPG-OFICIO-114-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 15-07-2021, firmado por el MSc. Abraham José Berrocal Rogers - Director Colegio Técnico Profesional de Guácimo, dice:
Por medio del presente en respuesta a su solicitud sobre el préstamo de las instalaciones del gimnasio, me permito indicarle que No brindo el visto bueno para dichos préstamos, por los siguientes motivos:

1. La institución carece de una póliza de responsabilidad civil, para la realización de actividades y eventos masivos. Esto se debe a que el presupuesto de la junta Administrativa ha sufrido disminuciones económicas debido a la pandemia del COVID-19.
2. La solicitud mandada por ustedes carece de un plazo de mantenimiento, no especifica quienes se van a encargar de la limpieza de las instalaciones, además, no indica como se va a cancelar los gastos de los servicios de agua y luz, para el caso de alguna destrucción deliberada del inmueble ustedes no describen como se va a reparar.
3. La Junta Administrativa no cuenta con los recursos para sufragar gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones del gimnasio.
4. En el consejo de profesores llevado a cabo el 23 de marzo del 2021, se acordó que por este curso lectivo no se podría brindar el préstamo del gimnasio por los aspectos mencionados anteriormente.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 15.

5. En la fecha del 19 de abril del 2021, se le comunica a la Junta Administrativa que la dirección no brinda el visto bueno para el préstamo del gimnasio para diferentes eventos, durante este curso lectivo.
6. A nivel del Ministerio de Salud, no hay un protocolo establecido para la realización de actividades públicas.
7. Un aspecto a considerar para la construcción del gimnasio no se consideró un sistema adecuado de ventilación, el mismo está cerrado en zinc industrial, esto genera que la temperatura interior se eleve muy rápido y sea sofocante para la práctica de un deporte en dicho inmueble.
8. La Junta Administrativa anterior, gasto mucho dinero en la pintura de la cancha del gimnasio y sin los cuidados adecuados se puede dañar.

Recomendaciones:

- Por favor busquen apoyo en otras instituciones como la Escuela Juan Flores Ferreto y la Asociación de Desarrollo integral, ya que cuenta con lugares aptos para la práctica de actividades competitivas. Reiteramos y somos conocedores de la importancia que tiene el deporte, pero en el Cantón de Guácimo no somos la única institución que cuenta con infraestructura educativa para la práctica de deportes.

Conocido oficio DREG-SCE04-CTPG-OFICIO-114-2021 suscrito por el MSc. Abraham José Berrocal Rogers - Director Colegio Técnico Profesional de Guácimo, en el cual brinda respuesta al Acuerdo N.° Uno, del Acta N.° 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.° 18-2021, del 07-07-2021, en el que se le solicita el préstamo de sus instalaciones para que los jóvenes inscritos en el CCDRG, puedan realizar sus entrenamientos, mismo que indica que no se otorga el visto bueno, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladar la respuesta al Comité Cantonal de Deporte y Recreación Guácimo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Si me gustaría que ese documento fuera trasladado a la Comisión de Jurídicos, porque si existe un convenio del ICODER y el MEP, por lo que ellos no pueden negarse a ese préstamo. Es una consulta que voy a hacerle también a los Abogados del ICODER.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces no lo traslademos al Comité de Deportes, trasladémoslo a la Comisión de Jurídicos. Si es importante Don Nelson si Usted tiene ese documento, que lo haga llegar para ser analizado y así ejercer los derechos que competen al caso, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos , oficio DREG-SCE04-CTPG-OFICIO-114-2021 suscrito por el MSc. Abraham José Berrocal Rogers - Director Colegio Técnico Profesional de Guácimo, en el cual indica que no se concede visto bueno para el uso de sus instalaciones, por parte de jóvenes inscritos en el CCDRG que requieren llevar a cabo sus entrenamientos, lo anterior en respuesta al **Acuerdo N.° Uno, del Acta N.° 45-2021, de la Sesión Extraordinaria N.° 18-2021, del 07-07-2021.**

Asimismo, se le sugiere al Reg. Nelson Lobo Rodríguez, aportar el convenio que menciona que existe entre INCODER - MEP, con el propósito de que sirva de insumo para analizarlo y así solicitar que se ejerzan los derechos que compete en este caso.

Acuerdo N.° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 16.

5- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 15-07-2021, enviado por el Sr. Rodrigo Aguilar Lobo, Promotor del IFAM, dice: Quería consultar si ya definieron a una persona de la Municipalidad la cual le va a dar apoyo a nuestro ingeniero para este caso.

Lo anterior refiere al oficio DGFM-UGSTF-1120-2021, suscrito por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez - Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, sobre colaboración con asistencia técnica no reembolsable, para elaboración de perfiles para compra de equipo maquinaria.

Conocido correo electrónico suscrito por el Rodrigo Aguilar Lobo, Promotor del IFAM, consultando si ya definieron a una persona de la Municipalidad, que acompañara al Ingeniero designado por el IFAM, para atender la colaboración con asistencia técnica no reembolsable, para elaboración de perfiles para compra de equipo maquinaria, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí refiere a la moción que Yo había presentado anteriormente en donde proponía solicitarle al IFAM, colaborarnos con asistencia técnica para elaborar el perfil de proyecto para el préstamo que se pretende realizar para adquirir maquinaria. Entonces lo que corresponde es trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que designe a la persona más indicada y que nos presente un informe del avance de los trámites que se han realizado en este sentido ya que es de suma importancia renovar este tipo de maquinaria. Compañeros aquí todos estamos anuentes tenemos muchos problemas de caminos y tenemos que buscar la forma de solucionar de la manera más pronta posible. Entonces Yo quisiera indicarle a este acuerdo que sea contestado con carácter de urgencia para que se pueda elaborar el perfil lo más pronto posible, ya que es algo que ha sido aprobado por el IFAM, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de que de manera urgente proceda a atender el **oficio DGFM-UGSTF-1120-2021**, suscrito por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez - Unidad Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM, referente a la aprobación de colaboración con asistencia técnica no reembolsable, para elaboración de perfiles de proyecto para compra de maquinaria, en el cual se requiere aportar requisitos que indica dicho documento así como el nombre de la persona que designe la Administración que le corresponderá brindar apoyo al Ingeniero del IFAM, para este caso. Asimismo se le solicita girar instrucciones a los Departamentos que correspondan para que atiendan todo lo que se necesita para no atrasar la colaboración que brindara el IFAM en la elaboración del citado perfil. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de todas las gestiones que se realicen.
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 15-07-2021, firmado por la Sra. María Cristina Ortiz Moya, Presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Lucha, cédula de identificación N° 4 0163 0752 solicitando colaboración con los siguientes materiales:

- 5 vagonetas de arena.
- 5 vagonetas de lastre.
- Y el prestamos de la batidora de cemento.

Conocida la solicitud de colaboración con materiales y batidora, solicitadas por la Junta de Educación del Centro Educativo La Lucha, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la petitoria a la Comisión de Hacienda y

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 17.

al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, por aquello que haya posibilidades de colaborarle de una forma más oportuna, pues entonces que tome la decisión del caso, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios, solicitud de ayuda con materiales y préstamo de batidora, presentada por la Sra. María Cristina Ortiz Moya, Presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo La Lucha, para análisis presupuestario. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Asimismo se traslada al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, con el propósito de que si existiera la posibilidad de colaborarle de una forma más oportuna, proceda a tomar la decisión del caso.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2021, firmado por José Salas Mora, Marjorie Salas Cerdas y Asdrúbal Salas Cerdas, solicitud de declaratoria de calle pública, dice:

Los suscritos José salas Mora, cedula de identidad No. 3-149-258, Marjorie Salas Cerdas, cedula de identidad No. 7-208-527 y Asdrúbal Salas Cerdas, cedula de identidad No. 7-111-829, como propietarios registrales de las fincas con folio real No. 31511-000, 168006-000 y 166254-000 respectivamente nos apersonamos a la sesión ordinaria del Concejo Municipal para solicitar lo siguiente:

SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA de un tramo de la servidumbre agrícola inscrita a favor de los comparecientes Salas Cerdas y en contra de la finca madre 31511-000 cuyo propietario está a favor que la presente solicitud, CORRESPONDIENTE A LOS PLANOS CATASTRADO: L-1951311-2017 y L-1984104-2017, y corresponde a terreno de servidumbre agrícola, mide mil cuatrocientos metros cuadrados y declara la afectación a demanio público, para ser utilizado como calle pública, una franja de terreno que mide doscientos metros lineales con el ancho de siete metros lineales. Todo con forme se observa en el croquis adjunto, del punto c, que inicia en la margen sur del Río El Bosque finalizando en el punto D.

Es importante hacer de su conocimiento que, en el croquis indicado, se observa que del punto A, en la entrada de la finca con folio real No. 96957-000, que está a nombre del señor Salas Mora, al punto B, en el margen norte del Río El Bosque primeramente se acogió como calle pública ese tramo indicado, y que por una situación familiar y vecinal vemos la necesidad de ampliar la condición de calle pública del punto C al punto D.

Para tal efecto los supra comparecientes están dispuestos a ceder voluntariamente a la municipalidad de Guácimo, al dominio público la faja de terreno indica como servidumbre agrícola.

Dicha solicitud la hacemos con la finalidad de poder desarrollar nuestra actividad agrícola de una manera expedita y poder dar acceso por dicha vía a otras personas de la comunidad que igualmente cultivan esas tierras y tiene la necesidad de comercializar sus productos de una mejor manera.

Conocido el oficio el 14-07-2021, firmado por José Salas Mora, Marjorie Salas Cerdas y Asdrúbal Salas Cerdas, solicitud de declaratoria de calle pública, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la petitoria al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo transfiere a los Departamentos de Catastro y SIOP para que brinden criterio técnico, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 18.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. José salas Mora, cedula de identidad No. 3-149-258, la Sra. Marjorie Salas Cerdas, cedula de identidad No. 7-208-527 y el Sr. Asdrúbal Salas Cerdas, cedula de identidad No. 7-111-829, quienes solicitan la aprobación de apertura de calle como propietarios registrales de las fincas con folio real No. 31511-000, 168006-000 y 166254-000, a fin de que gire instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, para que analice la petitoria y brinde criterio técnico, para adoptar resolución al caso.

Asimismo adjuntar los requisitos para aprobar una calle pública.

Acuerdo N.° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2021, firmado por el Sr. Freddy Andrés Escalante Madrigal, con relación al **Acuerdo N.° Siete, de la Sesión Ordinaria N° 20-2021, del 18 de mayo 2021**, *en el que se le da respuesta a su solicitud de alcantarillas, indicándole por parte Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento De Servicios De Infraestructura Y Obra Pública de esta Municipalidad, que se estará realizando las labores de alcantarillado, hasta el momento en que la Municipalidad realice la compra de alcantarillas que se está gestionando* al respecto dice: Al día de hoy no se resuelve el problema de cambio de alcantarillas para dar circulación a las aguas que se encuentran estancadas camino público de la comunidad de San Luis.

Disculpen mi insistencia pero en este momento hay una proliferación de zancudos que es insoportable y es producto de que las alcantarillas existentes son de muy bajo tamaño.

. **Conocido el correo electrónico suscrito por el Sr. Freddy Andrés Escalante Madrigal, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone se le traslade al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que le dé respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González copia de correo electrónico suscrito por el Sr. Freddy Andrés Escalante Madrigal – Vecino de San Luis, a fin de que le brinde respuesta a su inquietud, ya que indica que desde el mes de mayo 2021, se le informo que se estaba gestionando la compra de alcantarillas, y que en este momento hay una proliferación de zancudos que es insoportable y es producto de que las alcantarillas existentes son de muy bajo tamaño.

Acuerdo N.° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2021, firmado por la Sra. Wendy Naranjo Abarca, Comunicación Institucional - Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, se complace en remitirle la información correspondiente a la Oferta Nacional 2021.

Con la garantía de brindar calidad y equidad de oportunidades educativas, y bajo el objetivo de buscar el fortalecimiento de actores y agentes en procesos de gestión comunal, municipal y en los ámbitos locales y regionales, desde un enfoque de gestión política territorial, ponemos a disposición de todos los gobiernos locales del país la oferta de:

- **Autocapacitaciones**: a través de la plataforma virtual educativa Academia Municipal, en la que se ofrecen cursos de capacitación y recursos educativos abiertos para las poblaciones meta. Es de acceso libre y gratuito, y ofrece la posibilidad de certificación si se completan los requisitos establecidos.
  Para acceder a esta plataforma, solo debe ingresar a academiamunicipal.uned.ac.cr

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 19.

(https://academiamunicipal.uned.ac.cr/) y seguir los pasos de registro https://www.youtube.com/watch?v=IQIH1JDkFUE **Cursos virtuales**: a través de la plataforma Educa U, de la Universidad Estatal a Distancia. Esta oferta es gratuita, requiere de un proceso de matrícula y se certifica. **Seminarios virtuales**: que se brindan constantemente a través de plataformas de video comunicación como *Zoom, Teams y Cisco Webex*. Son actividades totalmente gratuitas que solamente requieren un proceso de registro, y es una oferta constante (https://www.youtube.com/user/IDEARIO1/videos).

Conocido el correo electrónico, presentado por la Sra. Wendy Naranjo Abarca, Comunicación Institucional - Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, comunicando que pone a disposición información correspondiente a la Oferta Nacional 2021, para que lo analicen, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a conocimiento del Concejo en Pleno, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno, correo electrónico, presentado por la Sra. Wendy Naranjo Abarca, Comunicación Institucional - Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la UNED, sobre información correspondiente a la Oferta Nacional 2021, para su conocimiento y análisis respectivo.
Acuerdo N.° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio DAI-084-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-07-2021, firmado por Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, Estudio de Auditoria, dice:

ASUNTO: ADJUNTO REMISION DE LA COPIA DEL "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019".

Para su conocimiento y en su condición de Jerarcas Municipales, esta Auditoría Interna remite copia del informe citado, lo anterior con el fin de que este Órgano Colegiado pueda girar las instrucciones para que la administración tome las acciones necesarias para la debida implementación de las recomendaciones según los plazos establecidos en el informe.
En el tema de los estudios y cumplimiento de recomendaciones derivadas, nos permitimos transcribir lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los deberes del Jerarca en materia de Control Interno y los informes dirigidos al jerarca:

> *"Artículo 12.- **Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno***
>
> *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
>
> *a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
>
> *b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
>
> *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
> *d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
> ...."

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 20.

> *Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

En la conferencia final estuvo presente Sr. José Leoncio Orozco Peraza, Sra. Blanca Mejía Medina en representación de la Junta Vial Cantonal, Señoras Sihani Araya Araya y Yessenia Jiménez Salazar en representación del coordinador de la unidad SIOP, la secretaria de alcaldía Sra. Kimberly Corrales Camacho en representación de la alcaldía, y las funcionarias de Auditoria Interna, Licda. Marleni Myrie Pérez auditoria y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente a.i.
Esta auditoria queda a su disposición para evacuar dudas sobre el contenido de este informe.
Mucho se le agradece interponer sus buenos oficios para que la administración brinde atención a lo requerido en este informe.

DAI-INFORME N.º 006-2020

Estudio de auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Guácimo, Periodo 2019

ABRIL, 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría de carácter especial realizada en la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública se efectuó con el propósito de determinar si se cuenta con las prácticas y procedimientos de control acerca de la ejecución de obras a cargo de la UTGV que garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal y la eficiencia y eficacia en el uso de los fondos públicos asignados al cantón de Guácimo.

Es competencia de los gobiernos locales atender la red vial cantonal, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, en procura de la eficiencia en el uso de los recursos públicos a fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades por medio de la ejecución de obras de infraestructura.

Este estudio permitió determinar algunas debilidades en cuanto a la conformación de expedientes de los diferentes proyectos de intervención de caminos y obras, así como la conformación de comités de camino, los expedientes que se llevan sobre el mantenimiento de la maquinaria municipal, no se mantiene en operación un Sistema de Gestión Vial integrado, ausencia de registros de control de instalación de alcantarillas, carencia de un control de activos, una débil fiscalización de proyectos.

Asimismo, la inexistencia de manuales, procedimientos y políticas que permita que los funcionarios tengan claro su proceder y responsabilidades en las diferentes actividades que realicen y los plazos de tiempo en cada tarea, de forma que puedan tener estandarizado los diferentes procedimientos, así como una guía para gestionar todos los trámites que se realizan de forma que puedan ser instrumentos de inducción para guiar a los funcionarios nuevos.
Finalmente, como parte de las oportunidades de mejora esta auditoria emite recomendaciones con el propósito de que se pueda subsanar las situaciones determinadas en el presente informe.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 21.

La auditoría de carácter especial realizada en la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública se efectuó con el propósito de determinar si se cuenta con las prácticas y procedimientos de control acerca de la ejecución de obras a cargo de la UTGV que garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal y la eficiencia y eficacia en el uso de los fondos públicos asignados al cantón de Guácimo.
Es competencia de los gobiernos locales atender la red vial cantonal, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, en procura de la eficiencia en el uso de los recursos públicos a fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades por medio de la ejecución de obras de infraestructura.
Este estudio permitió determinar algunas debilidades en cuanto a la conformación de expedientes de los diferentes proyectos de intervención de caminos y obras, así como la conformación de comités de camino, los expedientes que se llevan sobre el mantenimiento de la maquinaria municipal, no se mantiene en operación un Sistema de Gestión Vial integrado, ausencia de registros de control de instalación de alcantarillas, carencia de un control de activos, una débil fiscalización de proyectos.
Asimismo, la inexistencia de manuales, procedimientos y políticas que permita que los funcionarios tengan claro su proceder y responsabilidades en las diferentes actividades que realicen y los plazos de tiempo en cada tarea, de forma que puedan tener estandarizado los diferentes procedimientos, así como una guía para gestionar todos los trámites que se realizan de forma que puedan ser instrumentos de inducción para guiar a los funcionarios nuevos.
Finalmente, como parte de las oportunidades de mejora esta auditoria emite recomendaciones con el propósito de que se pueda subsanar las situaciones determinadas en el presente informe.

Estudio de auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Guácimo, Periodo 2019.

I.-INTRODUCCIÓN.

1.1.-Origen del Estudio.

El presente estudio se origina de conformidad con lo dispuesto en nuestro Plan Anual de Trabajo para el período 2020.

1.2.-Objetivo general.

Determinar si se cuenta con las prácticas y procedimientos de control acerca de la ejecución de obras a cargo de la UTGV que garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal y la eficiencia y eficacia en el uso de los fondos públicos asignados al cantón de Guácimo.

1.3.-Alcance del estudio.

El estudio comprende analizar el proceso de ejecución de obras viales en la Red Vial Cantonal en el periodo 2019, asimismo, revisar lo concerniente a los activos de la ley 8114, ampliándose cuando se considere necesario.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 22.

1.4.-Generalidades acerca de la auditoria.
El Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril 1998, en su artículo 13, indica que son atribuciones del Concejo Municipal fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo.

La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114 del 4 de julio 2001, en su artículo 5, establece un 22,25% a favor de las municipalidades, para la atención de la red vial cantonal, de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles.

La Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329 del 17 de noviembre del 2015 , en su artículo 2, señala que la atención de la red vial cantonal , de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes le corresponderá planear, programar, diseñar ,administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el Plan Vial de Conservación y Desarrollo.

El Decreto N°40137-MOPT, del 23 de febrero del 2017 que reglamenta la Ley N°9329, en lo que respecta a las competencias municipales en gestión vial, las competencias de clasificación de la red vial, rectoría técnica, fiscalización gestión de cooperación internacional que debe ejercer el MOPT, así como la asesoría y coordinación que debe desarrollar en el marco de acción de esas competencias.

El Decreto N°40138-MOPT del 23 de febrero del 2017, que reglamenta al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°8114 y sus reformas, en cuanto a la inversión pública en la red vial cantonal, la conformación, funcionamiento y responsabilidades de la Junta Vial Cantonal.

Conceptualmente se define a la Junta Vial Cantonal como un órgano asesor de consulta en planificación y evaluación en materia de gestión vial y de servicio vial municipal nombrado por el Concejo Municipal.

Estructura Interna

En el periodo 2017 el Concejo Municipal en el Acta No 59, Sesión Extraordinaria No 24, celebrada el 29 de agosto 2017, mediante acuerdo No Cuatro, acordó aprobar el estudio presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, denominado ***"Rediseño de procesos y un ajuste de las estructuras internas"*** para ser incluido en el Presupuesto ordinario 2018.

Es a partir del 2018 que dicha estructura se aplica, en lo que se une desarrollo urbano con el departamento de gestión vial, creándose una sola unidad denominada *"Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)". Con la siguiente estructura propuesta en el año 2017*

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 23.

Estructura propuesta para Servicios de Infraestructura de Obra Pública.

Gestión Proceso Propuesto	Puesto propuesto	Clase Prop	Departamento Actual	Puesto Actual	Clase Actual	Total
Servicios de Infraestructura de Obra Pública	Coordinador de Procesos	PM3	Ingenieria	Ingeniero Municipal	PM2C	2
	Analista de procesos Superiores	PM2	UTGV	Coordinador Unidad Tecnica de Gestion Vial	PM2B	2
	Analista de Procesos Asistenciales	PM1	UTGV	Asistente Unidad Tecnica de Gestion Vial	PM1	1
	Asistente de Procesos	TM1	UTGV	Coordinador de Maquinaria UTGV	OM2	1
				Inspector Municipal UTGV	TM1A	1
	Operador Equipo Especializado	OM2C	UTGV	Operador de equipo especializado	OM1D	8
	Operador Equipo Pesado	OM2B	UTGV	Operador de equipo pesado	OM1C	4
Total Servicios de Infraestructura de Obra Pública						17

Detalle de plazas en propiedad e interinas de la gestión vial municipal en la actualidad.

CANTIDAD DE PLAZAS	CATEGORIA OCUPACIONAL	CONDICION	NOMBRE DEL PUESTO
1	PM3	Interina	Coordinador del Proceso
1	PM2	Interina	Asistente
1	PM1	Propiedad	Asistente
1	PM1	Interina	Promotora Social
2	TM2B	Propiedad	Inspector Vial
1	TM2B	Vacante	Inspector Vial
4	OM1B	Interina	Peón Vial
1	OM2B	Propiedad	Operador Equipo Pesado
2	OM2B	Interina	Operador Equipo Pesado
1	OM2B	Vacante	Operador Equipo Pesado
3	OM2C	Propiedad	Operador Equipo Pesado
2	OM2C	Interina	Operador Equipo Pesado
1	OM2C	Vacante	Operador Equipo Pesado
1	OM2C	Vacante	Encargado de Cuadrilla

Fuente: Información proporcionada por el departamento de Gestión del Recurso Humano.

Detalle de Maquinaria Municipal y mediante convenio con JAPDEVA.

Inventario Maquinaria Municipal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 24.

Modelo	Placa	Descripción
1999	SM 3683	Vagoneta
1999	SM 3684	Vagoneta
1995	SM 3929	Vagoneta
2005	SM 4054	Excavadora
1995	SM 4148	Vagoneta
1998	SM 4387	Back Hoe
1991	SM 4642	Niveladora
1993	SM 4721	Niveladora
2000	SM 5192	Compactadora
2007	SM 5623	Back Hoe
2001	SM 6205	Cabezal
2008	SM 6211	Low Boy

La Municipalidad de Guácimo suscribe el Convenio No 007-2019 "Convenio de Cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Guácimo para préstamo de maquinaria".

A continuación, se detalla la maquinaria cedida por parte de JAPDEVA:

Modelo	PLACA	DESCRIPCIÓN
2008	109-185	Vagoneta
2009	109-207	Vagoneta
2010	109-226	Niveladora
2011	109-228	Retroexcavadora (back hoe)
2007	109-190	Camioneta pick-up
2007	109-191	Camioneta pick-up

1.5.-Limitaciones.

Parte de la información solicitada por esta auditoria no fue suministrada en forma oportuna y otra no fue aclarada afectando los plazos de ejecución de la auditoría, asimismo, por atender otras labores propias de la auditoria con fechas de presentación establecidas.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 25.

1.6.- Comunicación Preliminar de los Resultados.

La comunicación verbal de los resultados del estudio se llevó a cabo en la sala de sesiones de la Municipalidad de Guácimo, el día 23 de junio 2021, a las 8:40 horas, actividad a la que se citó al Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública Lic. Jhonny Jiménez Rodríguez, Sr. Gerardo Fuentes González Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal de Guácimo, mediante oficio DAI-068-2021 con fecha 17 de junio 2021, estuvieron presentes: Sr. José Leoncio Orozco Peraza, Sra. Blanca Mejía Medina en representación de la Junta Vial Cantonal, Señoras Sihani Araya Araya y Yessenia Jiménez Salazar en representación del coordinador de la unidad SIOP, la secretaria de alcaldía Sra. Kimberly Corrales Camacho en representación de la alcaldía, y las funcionarias de Auditoria Interna, Licda. Marleni Myrie Pérez auditoria y la Licda. Mariana Chinchilla Olivares asistente a.i.

1.7.-Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría.
El estudio se realizó con observancias a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, entre otras y donde resulten aplicables.

1.8.- Normas técnicas a cumplir.
Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

Las recomendaciones que se plantean en los diferentes informes de Auditoría, los cuales transcribimos a continuación.

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 26.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...)

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo"

II.-RESULTADOS.

2.1.-SOBRE APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL LEY 8114 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL.

2.1.1.- Presupuestado.

El proyecto Vías de Comunicación Terrestre (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal) presupuestada asciende a ¢3.241.187.445.58 (tres mil doscientos cuarenta y un millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco 58/100) para el año 2019.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 27.

2.1.2.- Ingresos totales según aporte Gobierno Central Ley 8114, en los últimos cuatro años.

Ingresos según aporte del Gobierno Central, Ley 8114 para el Mantenimiento de la Red Vial Cantonal	
2016	468,319,313.00
2017	1,439,113,951.00
2018	1,568,136,028.35
2019	1,643,744,062.00
TOTAL	**5,119,313,354.35**

Fuente: Oficio DAI-018-2019, estados de cuenta caja única del Ministerio de Hacienda, periodo 2019

Según la información contenida en la tabla anterior se genera un incremento en el presupuesto desde la entrada en vigor de la Ley No 9329 y el reglamento DE-40138-MOPT a partir del año 2017. Tal incremento representa una oportunidad para la institución de atender otras necesidades de la red vial cantonal y al mismo tiempo se convierte en reto en relación con los proyectos a desarrollar.

2.1.3.- Ingresos reales, aporte del Gobierno Central Ley 8114 y otros ingresos.

Ingreso Real en los últimos tres años de la Ley 8114 según los desembolsos recibidos

2017		2018		2019	
Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto
10/03/2017	192,389,402.00	09/03/2018	265,044,413.67	11/03/2019	273,957,343.67
25/05/2017	192,389,402.00	28/05/2018	265,044,413.67	14/05/2019	273,957,343.67
10/08/2017	192,389,402.00	09/08/2018	265,044,413.67	09/07/2019	273,957,343.67
29/09/2017	477,166,940.00	20/09/2018	265,044,413.67	10/09/2019	273,957,343.67
24/11/2017	192,389,402.00	15/11/2018	265,044,413.67	12/11/2019	273,957,343.66
27/12/2017	192,389,403.00	21/12/2018	242,913,960.00	12/12/2019	273,957,343.66
TOTAL	1,439,113,951.00		1,568,136,028.35		1,643,744,062.00

Fuente: Oficio DAI-018-2019, estados de cuenta caja única del Ministerio de Hacienda, periodo 2019.

Según la información detallada en la tabla anterior, se deduce lo siguiente:

- En los años 2017 y 2018 los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda fueron constantes durante los meses de marzo, mayo, setiembre, noviembre y diciembre.
- El desembolso fue constante durante el periodo 2019.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 28.

DETALLE GENERAL DE OTROS INGRESOS

FUENTE	MONTO
INDER PATESA 2019	33.000.000.00
INDER-CAMINOS	300.000.000.00
Donación CORBANA	166.584.600.00
TOTAL	**499.584.600.00**

Fuente: Estado de cuenta de la Municipalidad de Guácimo, Banco Nacional

Fecha del desembolso

APORTE CORBANA	
Fecha	**Monto**
12/11/2019	166,584,600.00

INDER CAMINOS	
Fecha	**Monto**
21/11/2019	300,000,000.00

INDER PATESA	
Fecha	**Monto**
26/07/2019	33,000,000.00

Fuente: Estado de cuenta de la Municipalidad de Guácimo, Banco Nacional.

2.2.- SOBRE LA EJECUCION DE PROYECTOS PROGRAMADOS.

2.2.1.- Proyectos Ejecutados en el 2019.
De la siguiente lista de proyectos una parte quedo como compromiso presupuestario y la otra si fue ejecutada completamente en el periodo.

Proyectos ejecutados en el año 2019

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 29.

Realizar 200 km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón. *(Fuente de recursos: 8114)*

Colocar 1000 alcantarillas en la red vial cantonal para solucionar problemas de drenaje. *(Fuente de recursos: 8114)*

Construcción de cajas de registro en diferentes caminos del cantón. *(Fuente de recursos: 8114)*

Demarcación vial Guácimo centro. *(Fuente de recursos: Concejo de Seguridad Vial)*

7-06-026-00 ENT.N248 calle Villa Franca limite cantonal Lomas 5 *(Fuente de recursos: 8114)*

7-06-036-00 ENT.C211 Campo aterrizaje-ENT.N.248 Villa Franca. *(Fuente de recursos: 8114)*

7-06-006-00 ENT.C.03 8 Hogar-ENT C.05 3. (Fuente de recursos: 8114)

Calles urb. Cuad.colegio Este 7-06-194. *(Fuente de recursos: 8114)*

Fuente: Detalle de origen y aplicación presupuesto ordinario 2019 y presupuesto extraordinario 1-2019, IV Informe de Ejecución Presupuestaria 2019, PAO 2019.

Del listado anterior, los siguientes proyectos se tuvieron que pasar a compromisos al no concluir su ejecución a diciembre 2019:

- ✓ Realizar 200 km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón.
- ✓ Colocar 1000 alcantarillas en la red vial cantonal para solucionar problemas de drenaje (alquiler de maquinaria).
- ✓ 7-06-026-00 ENT.N248 calle Villa Franca limite cantonal Lomas 5 (adendum por ampliación al alcance del proyecto).
- ✓ Calles urb. Cuad. Colegio ESTE 7-06-194 (adendum construcción de drenaje).

2.2.2.- Proyectos sin ejecutar en el 2019.

Camino Escuela de África Mejoras en alcantarillado

¢820.456.70

(Fuente de Recursos: superávit libre ¢735.456.70/Fondo del IBI 76%¢85.000.00)

Bacheo en diferentes partes del cantón **¢10.500.000.00**
(Fuente de Recursos: 8114)

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Fuente: Detalle de origen y aplicación presupuesto extraordinario 2-2019, IV Informe de Ejecución Presupuestaria 2019.

Se consultó al Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, actual coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública el motivo por el cual no se ejecutó los proyectos, a lo cual indicó lo siguiente:
Actualmente debido al entorno del sistema en la administración pública, en cuanto al giro de recursos, específicamente los provenientes de la Ley 8114, los cuales son girados por el Ministerio de Hacienda de forma bimensual (cada bimestre vencido), y debido a que no se puede realizar contrataciones sin tener el contenido presupuestario para hacer frente a la erogación del gasto, además, tomando en cuenta que los primeros desembolsos realizados por el Ministerio de Hacienda son utilizados para cubrir los costos fijos del departamento es que aproximadamente hasta mediados de cada año se cuenta con disponibilidad económica para realizar contrataciones de proyectos, esto genera una limitación en la gestión de los proyectos ocasionando que cada año una serie de proyectos queden como compromiso o simplemente no se puedan ejecutar, por esta razón es que la contratación indicada en el punto número nueve y los proyectos indicados en el punto diez no se pudieron realizar.
Al respecto, es importante recalcar que la capacidad instalada de la Municipalidad (mal estado de la maquinaria, carencia de personal, entre otros) no es suficiente para el cabal cumplimiento en la ejecución de los proyectos, lo cual ocasiona que los objetivos y metas no puedan cumplirse en el periodo presupuestario.

2.2.3.- Proyectos que originaron compromisos presupuestarios.

Los proyectos fueron tramitados ante proveeduría entre mayo y noviembre 2019, ejecutándose en su totalidad mediante compromiso presupuestario, los cuales se detallan en la siguiente ilustración:

- Camino 7-06-038 (ENT 2 48 Guácimo ENT C EL EDEN) Cuneta
- 7-06-028 (ENT.N.32) Colinas (ENT.C.030) Las Delicias final de cam. (ENT.C.015)SN ISIDRO T.GDE
- 7-06-025-00 (ENT.N.8 11) Irlanda a los Ángeles Río Jiménez (limite cantonal) 6 km.
- 7-06-016-00 ENT N.24 8 el Limbo entrada C.026 los Corrales.
- 7-06-119-00 ENT.N32 entrada-ENTRADA EN T.C.001 LA ANGELINA 0.5.
- 7-06-169 (ENT.C.017) la Argentina final de camino tierra grande parcela Rodolfo Godínez.
- 7-06-033 (ENT.c.012) Finca la Luisa final al camino ENT.C. Parque Nacional Braulio Carrillo Godínez.
- 7-06-015 (ENT.N.32) Iroquois final de camino (ENT.C.028 (Tierra Grande 1 km).

Fuente: Detalle de origen y aplicación presupuesto ordinario 2019, IV Informe de Ejecución Presupuestaria 2019.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 31.

En dos de los proyectos anteriores se dio una contratación para mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica no estructural de los cuales en el expediente se encontró lo siguiente:

- Una orden de inicio es emitida 3 meses después de haberse girado la orden de compra y firmado el contrato.

Según consta en documentos remitidos por la empresa contratista, esta situación se presentó debido que la Municipalidad estaba realizando trabajos en los caminos a intervenir.

También, en otro oficio presentado por la empresa indica que hubo retraso de ejecución por motivo de que tenían que dar tiempo para que la municipalidad realizara algunas obras preliminares previo a la etapa ejecución.

Lo anteriormente expuesto puede obedecer a una mala planificación por parte de la entidad municipal, sin embargo, en el expediente se observa por parte de la Municipalidad la notificación de apercibimiento respecto a la contratación, posteriormente remiten otro oficio para prescindir del contrato por una serie de irregularidades por parte de la empresa (carencia de tanque de agua, vagonetas, incumplimiento en fecha de inicio de labores, conformación del camino sin agua).

Por otra parte, la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública genero un informe final y solicitud de pago, en el cual se manifiesta que no se encuentra conforme con la ejecución de obra en el sitio y señala los incumplimientos (atraso para la entrega de la contratación, incumplimiento con la colocación de topografía, falta de maquinaria o maquinaria en mal estado entre otros).

Sobre este caso el Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, indicó lo siguiente:

"El proceso se encuentra en análisis técnico y legal para proceder con lo siguiente".

Es de suma importancia valorar la capacidad de la maquinaria municipal, de tal forma que se ajuste con el proyecto a ejecutar, tomando en cuenta que la maquinaria municipal está obsoleta.

En un estudio a esta unidad de Gestión Vial en al año 2017 está auditoria recomendó:

"Considerar un análisis de razonabilidad para que se compare que es más rentable los costos de un equipo nuevo con un equipo fuera de la vida útil."

2.3.-SOBRE LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS.
2.3.1 Expedientes de proyectos periodo 2019.

El análisis de los expedientes de proyectos ejecutados, custodiados por la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra pública, permitió determinar las siguientes debilidades:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 32.

En los expedientes de proyectos no se encuentra identificado cada proyecto con sus objetivos, metas, recursos, fechas de inicio y de terminación (perfil del proyecto).
Medida del trayecto a intervenir (longitud y ancho).
En cuanto a la conformación de los expedientes de proyectos, se observa que los mismos no se encuentra debidamente foliados.
Consta documentos incorporados al expediente sin el debido orden cronológico.
No se recopiló toda la información generada por cada intervención vial que se realiza, por ejemplo: contratos, orden de inicio, documento de análisis técnico de las ofertas.
Se localizó un documento de control municipal denominado "control de material de base", en el mismo no se indica el nombre y firma del funcionario responsable de llevar el registro, además, el formato utilizado no contiene un espacio para anotar el nombre y firma de la persona que realiza el registro y no se adjunta las boletas a las cuales hace referencia.
No se logró identificar si un documento de control de colocación de material es municipal, debido que no contiene logo o nombre de la municipalidad, además, no contiene el nombre y firma del responsable de realizar el registro, solo en algunos casos aparece la firma.
Se evidenció documentos (decisión inicial, solicitud de compra por bienes y servicios, análisis técnico de ofertas) sin las firmas respectivas, al parecer lo imprimen en lugar de sacar copia al original.
Se observó documentos rayados, sucios, arrugados, hojas colocadas al revés, sobreimpresión, documentos que no tienen relación con el proyecto (probablemente se debe al uso de papel de reciclaje).
En un caso no se ubicó el documento relacionado con el visto bueno para el trámite de pago de la orden de compra inicial, ni su respectiva factura.
Carencia de documento comprobatorio en el cual se asigne el inspector que estará a cargo de supervisar la ejecución de la obra y donde conste la entrega de las actividades a supervisar.
En un expediente de proyecto el oficio de autorización de retiro de un determinado material no indica el nombre de la persona autorizada a retirar.
No se ubicó algún documento en el cual se designe un responsable del proyecto para ejecutar labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
No se localizó algún tipo de documento donde se evidencia que se efectuó la evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.
Se realizó una inversión en construcción de cajas de registro por ¢17.396.947.84, de lo cual, en el expediente no se logra visualizar la totalidad de las fotografías de cada una de las cajas y tapas instaladas, con la respectiva especificación del lugar donde fueron colocadas.
No se evidencia mecanismos de control eficientes para fiscalizar de forma adecuada la ejecución de los proyectos y así poder constatar el cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones.
No se observa algún documento donde se pueda verificar del cumplimiento de algunas especificaciones indicadas en el pliegue de condiciones.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 33.

Por otra parte, no se evidencia un expediente del proyecto "realizar 200 km de mantenimiento rutinario en diferentes caminos del cantón" (monto invertido ¢77.284.099.88) de lo cual no es posible identificar la cantidad de recursos (humanos, maquinaria, equipo y otros), así como los rendimientos según las condiciones desempeñadas en cada labor, se consultó al Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública Servicios de Infraestructura de Obra Pública, a lo cual indico:

> *No se logró conformar un expediente específico para este proyecto debido a las grandes cargas de trabajo y poco personal con que cuenta el departamento, sin embargo, existen los registros de SPEM de la maquinaria municipal donde trabajo en el transcurso del año realizando labores de mantenimiento rutinario.*

También, se observa que se mantiene un expediente en el cual se incluye la información relacionada con combustibles de forma general, lo cual dificulta precisar cuánto combustible ha sido invertido en un determinado proyecto (camino).

Sobre el tema de combustible esta auditoria en un estudio anterior (periodo 2017) recomendó:

> *"Consolidar un sistema de control para los gastos de combustibles en los proyectos de obras viales, mediante formatos definidos que delinee los procesos de autorización y aplicación que genere información vinculada de la compra combustible con el gasto total utilizado en cada proyecto intervenido."*

De lo anterior, debido a la falta de documentación y controles implementados en la ejecución de este tipo de proyectos, existe un riesgo potencial en cuanto a la falta de transparencia en la utilización de los recursos invertidos y no facilita una adecuada rendición de cuentas.

2.3.1.1. Bitácoras de fiscalización de proyectos.
En cuanto al tema de supervisión de la ejecución de las obras mediante utilización de bitácoras, se determina lo siguiente:

- Las bitácoras no se encuentran incorporadas al expediente respectivo, se utiliza un tipo de librito pequeño con hojas cuadriculadas, el cual parece no ser el formato idóneo para el registro adecuado de la información generada por la supervisión de la obra.
- No se especifica en la bitácora los datos de la portada como el nombre del proyecto, ubicación, camino, número de contrato y en otros casos la información está incompleta.
- Una misma bitácora es utilizada para la supervisión de dos proyectos y no está debidamente identificado donde inicia cada proyecto.
- No se evidencia las bitácoras de algunos proyectos ejecutados.
- Se realiza la entrega de materiales sin indicar las características de este y de cuál compra proviene.
- Se observa espacios en blanco entre una hoja y la siguiente.

Sobre el tema de las bitácoras se consultó al Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, las razones por las cuales las bitácoras no se encuentran disponibles, a lo cual señalo lo siguiente:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 34.

- *No existió una bitácora para el proyecto Demarcación Casco Central Guácimo.*
- *El proyecto mejoramiento de camino TS-3 C7-06-006 (5.03.02.U8.05.02.02), C7-06-036 (5.03.02.T8.05.02.02), fue fiscalizado por el funcionario Tony Chacón, dicho funcionario llevo una bitácora de dicho proyecto, la misma no fue entregada para su respectivo archivo.*
- *No existió una bitácora para el proyecto de instalación de alcantarillas.*
-

Cabe recalcar que debido a las grandes cargas de trabajo y al poco personal que cuenta el departamento, es que se cuenta con un débil proceso de fiscalización y documentación en los proyectos, sin embargo se estará trabajando en la mejora de los procesos de control y seguimiento, así como la implementación de respaldo de la documentación respectiva

Sobre las situaciones expuestas anteriormente el Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica lo siguiente:

"**Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.**

(...)

i)Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

(...)"

También, las debilidades señaladas no se ajustan a lo indicado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, específicamente en las siguientes numerales normas: 1.4 sobre Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 4.5.2 Gestión de proyectos, 5.4 Gestión documental y la 5.5 de archivo institucional. Así como, lo indicado en La Ley General de Control Interno No 8292 en el artículo 15.- Actividades de control, inciso "b" y "iii" sobre los deberes del Jerarca y titulares subordinados.

La Contraloría General de la República mediante Informe No. DFOE-SM-157-2007, "Informe relativo al estudio realizado en la Municipalidad de Guácimo sobre la gestión de los recursos provenientes de la Ley No.8114" en el año 2007, dispuso lo siguiente:

I)Mantener, debidamente custodiado y foliado, para cada uno de los proyectos de mejoramiento, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal, ejecutados con recursos de la Ley No. 8114, un expediente en el cual se conserve la documentación financiera, administrativa y técnica generada durante el proceso de su desarrollo y que evidencie las principales actividades relacionadas con su ejecución y control.

Lo expuesto anteriormente obedece a la falta de políticas, procedimientos y responsables en relación con el tema de archivo de expedientes de proyectos u otro tipo de documentación generada por la institución, ocasionando que los legajos no se encuentren conformados de forma adecuada, carezcan de confiabilidad y se omita información importante en el tema de obras viales.

Por otra parte, la ausencia de una apropiada supervisión técnica de los proyectos, que permita evaluar, controlar y verificar el avance de los trabajos, así como el control de materiales y el

trabajo efectuado para garantizar la consecución de obras de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, para ofrecer seguridad a la población usuaria y lograr de forma oportuna medidas correctivas según lo amerite.

Carecer de una adecuada supervisión no brinda seguridad a la administración para la autorización de los pagos y recepción de obras, lo cual genera riesgos asociados con la aceptación de obras que no reúnan las condiciones de seguridad y calidad esperada.

Lo anterior, sin omitir que existe un recibido conforme de parte del coordinador, sin embargo, no se da la supervisión constante durante la ejecución de una determinada obra.

2.3.2 Falta de controles en las contrataciones de servicios bajo modalidad de alquiler de maquinaria para ejecución de proyectos.

Dentro de los proyectos planificados para ejecutar en el 2019 se encuentra la colocación de alcantarillas, del cual se gestionó la contratación de alquiler de maquinaria por horas, la cual corresponde a ¢9.996.000.00, del cual ¢8.001.000.00 quedo como compromiso a diciembre 2019.

Al revisar el expediente llevado por el SIOP, se determina las siguientes debilidades:

Sobre este caso, en consulta al expediente de contratación administrativa se observa un aparente incumplimiento contractual (estado de maquinaria, operador no calificado entre otros) por parte del contratista y por falta de mecanismos de control durante la fiscalización del servicio contratado, ya que faltó la prueba idónea que demuestre el incumplimiento por parte de la empresa contratada.

Sobre este tema, se debe tomar en cuenta lo indicado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus normas 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 5.4 Gestión documental y la 5.5 de archivo institucional.

La conformación incorrecta del expediente puede deberse a la insuficiencia de personal o la falta de asignación de un funcionario que asuma esta responsabilidad, así como la falta de políticas,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

procedimientos y uso de formularios. Además, la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública carece de un control idóneo que permita fiscalizar correctamente la ejecución de una determinada obra.

Como consecuencia se genera riesgos para garantizar obras de calidad que satisfagan el interés público y una adecuada gestión en el uso de los recursos provenientes de la Ley 8114. Siendo de importancia que los recursos públicos se usen de forma eficiente, ya que las necesidades son muchas, y los recursos públicos escasos, por lo que al usar la modalidad de alquiler de maquinaria estos sean administrados de forma racional.

Por otra parte, al no contar con un control adecuado para la fiscalización de las horas de servicio de la maquinaria, no hay forma de determinar el rendimiento por hora de alquiler según las condiciones del lugar donde se va a intervenir, que permita evidenciar que el uso de las horas fue eficiente, asimismo, qué modalidad de contratación puede ser la mejor opción si por horas o por obra determinada.

Asimismo, se analizó otro caso de expediente de contratación de alquiler de maquinaria del periodo 2020, de lo cual se determina lo siguiente:

Al verificar la información contenida en este otro caso, se determina que no se llevó a cabo los trámites pertinentes para realizar la modificación unilateral del contrato, de tal forma que en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se pueda evidenciar el cambio efectuado, tampoco, se localiza algún documento en el expediente físico llevado por la unidad sobre lo relacionado con la modificación de las condiciones pactadas al inicio, lo anterior previo a presentarse el recibido conforme, del cual se deriva documentación donde se explica lo acontecido, a raíz de un oficio de cuestionamiento emitido por la tesorería municipal.

También, en la factura emitida en esta contratación una de las líneas hace referencia en la descripción al servicio pactado al inicio, sin embargo, con la modificación contractual varió el tipo de maquinaria contratada y no se evidenció este cambio en la factura en mención.

El cambio de la maquinaria contratada significaba precios distintos por hora de alquiler según el tipo de maquinaria, no obstante, los precios de cada hora de alquiler en la maquinaria convenida en la modificación del contrato carecen de sustento, ya que no fue el mejor precio obtenido mediante un concurso, siendo que no se determina de donde se tomó la razonabilidad de estos precios usados para los nuevos cálculos (alquiler hora acarreo vagoneta y alquiler hora back hoe).

Otro aspecto importante de señalar es que al cambiar las condiciones que originaron la contratación, la administración pudo haber valorado las posibles alternativas para la ejecución del proyecto, donde una opción pudo haber sido posponer el plazo de ejecución, para esperar la reparación de la maquinaria y realizar el trabajo previamente pactado una vez reparada la misma.

También, se indica la necesidad de retirar con la maquinaria alquilada la compra de un material base que se adquirió mediante un proceso de contratación administrativa durante el periodo 2019, mismo que genero un compromiso presupuestario a diciembre 2019, siendo que debió retirarse de forma inmediata, desde el mes de agosto 2019.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 37.

Se consulto a la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, cuál fue la razón por la cual el material adquirido no fue retirado de forma inmediata en agosto 2019, a lo cual respondió lo siguiente:

Le comunico que como ya es de conocimiento la maquinaria municipal se encuentra obsoleta, esto genera que se dañe constantemente y se retrasen los proyectos, además que se pretendía retirar el material y colocarlo directamente en los caminos con el fin de evitar retrabajos. Por otra parte, se realizó una gestión para alquiler de maquinaria con el fin de intervenir parte de los caminos programados para colocar base, sin embargo, debido a los compromisos adquiridos en el convenio denominado ruta turística se tuvo que utilizar horas de la maquinaria alquilada para poder terminar de preparar los caminos y no interrumpir a la empresa que estaba lista para realizar trabajos de asfaltado. La compra de este material de base quedo como compromiso en el periodo 2020 y por los motivos antes expuestos no se pudo retirar el material antes del 30 de junio del 2020, posterior a esto se suspendió el retiro debido a que no se contaba con el presupuesto habilitado para realizar los pagos, se gestionó el presupuesto extraordinario y el mismo fue rechazado por la contraloría. Por estas razones el material no fue retirado de forma inmediata.

Contar con una maquinaria obsoleta que constantemente pasa más dañada que en buen estado, no permite una adecuada consecución de la programación realizada, esta situación incide más en los proyectos donde la Municipalidad debe ejecutar una labor previa a la intervención que deben realizar las empresas contratadas, por tanto es importante considerar este aspecto y de no disponer de maquinaria en condiciones óptimas, se debería valorar otras opciones para la ejecución, donde la maquinaria municipal no sea un insumo para lograr la consecución de las obras.

Además, se consultó si los caminos indicados en la contratación de alquiler de maquinaria fueron intervenidos en el 2020 o se encuentra contemplado en algún PAO 2021, a lo cual respondió:

Aún quedan algunos caminos pendientes de intervenir, se espera que la maquinaria municipal se ponga al día con los proyectos de compromiso del periodo 2020 y posterior a esto programar el retiro de la base pendiente y la intervención de los caminos pendientes de ejecutar.

Al respecto es importante considerar lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa sobre el tema de la ejecución contractual, en la que existe la posibilidad de que se presenten distintas situaciones que ameriten la modificación de los términos originales de un contrato, para asegurar la satisfacción del fin público que se busca alcanzar mediante la contratación respectiva.

Sobre este tema el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, señala:

"Artículo 11.- Expediente. (*)

La decisión inicial dará apertura al expediente electrónico de la contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), dicho expediente deberá contener la totalidad de las actuaciones desarrolladas tanto por la Administración contratante como por los demás participantes, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa en calidad de órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, así como el reglamento de uso del sistema.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 38.

(...)"

"**Artículo 208.- Modificación unilateral del contrato. (*)**

La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adición al no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

(...)"

Por otra parte, se contraviene con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 4.4.1 sobre documentación y registro de la gestión institucional.

La falta de un control interno eficiente en los distintos procedimientos que lleva a cabo la unidad de obra e infraestructura pública, ocasiona que se omita en el Sistema Integrado de Compras Públicas, los distintos pasos que conlleva una modificación unilateral del contrato y sus respectivas aprobaciones (elaboración solicitud, aprobación, notificación al contratista, entre otros), esta situación puede generar confusión de terceras personas que consulten el expediente, por lo cual es importante se pueda comprender lo actuado por la administración en cuanto al cambio de la maquinaria contratada.

Cambiar las condiciones de un contrato sin haberse documentado oportunamente, eventualmente generaría un posible riesgo, siendo que en caso de ausentarse las personas que pactaron verbalmente la modificación al servicio contratado con el proveedor, podría presentarse un incumplimiento por desconocimiento de los cambios realizados, de parte de los funcionarios que sustituyan al encargado de haber negociado las nuevas condiciones, asimismo, en caso de consulta por terceros sobre la ejecución de proyectos puede ocasionar confusión y dudas al no contar con respaldo de las modificaciones efectuadas.

2.3.3 Sobre el control de alcantarillas.

Sobre el tema de alcantarillas la Municipalidad no dispone de un registro actualizado y unificado donde se visualice toda la información relacionada con el control de las alcantarillas adquiridas, adicional al expediente de control físico de compra de alcantarillas que funge como respaldo.

Dicho respaldo que permita conocer al menos la cantidad de alcantarillas adquiridas según su tamaño, ubicación y señas exactas del lugar donde se instalan, cantidad colocadas en un

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

determinado tramo según el lugar destinado, distribución, el costo, número factura, orden de compra, saldo disponible y toda aquella información que sea relevante para determinar el uso adecuado que se le dé a este material, proporcionando seguridad y transparencia en el proceso.

Otro aspecto importante de recalcar es que no se documentó lo concerniente al control, seguimiento y fiscalización de los proyectos de instalación de alcantarillas que permita anotar detalladamente las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, donde se pueda evidenciar aspectos importantes y necesarios para garantizar que se realiza el trabajo acorde a lo requerido previamente, de tal forma que se obtenga obras de calidad en beneficio del cantón.

En este proyecto se realizó una inversión de ¢28.545.528.38 que incluye remuneraciones (contratación de jornales), prestaciones, compra de materiales y suministros; y servicios (contratación de alquiler de maquinaria).

Al consultar el expediente físico de control de alcantarillas se determina las siguientes debilidades:

- En cuanto a la conformación de los expedientes, se observa que el mismo no se encuentra debidamente foliado.
- Consta documentos incorporados al expediente sin el debido orden cronológico.
- En algunos casos no se encuentra el documento del almacén donde conste la entrega de mercadería al funcionario municipal y que indique el saldo (entrega mercadería pendiente), para verificar cuánta cantidad queda a favor según el sistema de control utilizado por el proveedor.
- En algunos casos en el documento "entrega mercadería pendiente" proporcionado por el almacén no se evidencia la firma y nombre de la persona a la cual se le entrego el material.
- Se observa documentos de entrega de alcantarillas denominado *"remito de entrega"* donde se registra como cliente el proveedor al cual se le compró las alcantarillas, además, no se observa el nombre y firma de la persona que retiro el material y dicho control no contiene espacio para anotar el nombre y firma de quién retira.
- Se evidencia documentos de autorización de retiro de alcantarillas por parte de la Municipalidad sin la respectiva firma del funcionario que autoriza.
- Se localiza documentos de autorización para el retiro alcantarillas sin indicación expresa del funcionario autorizado a retirarlas.
- Se observa anotaciones en manuscrito sobre aclaraciones, tanto en el documento como en papeles pegados al mismo de manera informal.

Sobre este tema, se debe tomar en cuenta lo indicado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus normas 4.5.2 Gestión de proyectos, 5.4 Gestión documental y la 5.5 de archivo institucional.

La situación expuesta obedece a la falta de controles que permitan llevar un adecuado registro de las alcantarillas adquiridas por la municipalidad, así como el medio que permita el seguimiento y monitoreo del proyecto que minimice el riesgo de realizar obras que no cumplan con lo previamente pactado por la falta de una correcta fiscalización.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 40.

La carencia de personal o asignación de esta labor a determinado funcionario, según el análisis de las cargas de trabajo puede afectar lo relacionado con la conformación de los expedientes. Así como de procedimientos y políticas que guíen el quehacer diario.

Como consecuencia se genera un riesgo potencial, debido que se evidencia una debilidad en el control de las alcantarillas, pudiendo generarse la perdida, hurto de estas, ocasionando un perjuicio económico para la institución.

Por otra parte, al ser los expedientes de carácter público, puede generar confusión y falta de información en el usuario al momento de consultar la información.

2.4.- SOBRE LOS EXPEDIENTES DE CAMINOS INCOMPLETOS.
De conformidad con la revisión efectuada a los expedientes de camino (en físico), se identifica lo siguiente:

- No se cuenta con el detalle actualizado de la inversión realizada en determinados caminos, solamente se observa boletas de control diario de maquinaria.
- Carencia de información como lista de colindantes, inventario de necesidades, inventario vial.
- Los tomos utilizados para registrar la información de los caminos no están debidamente numerados para los caminos según lo que genere cada uno.
- Los expedientes de caminos no contienen un índice de contenido.
- En un expediente de caminos se localiza un documento de inventario de necesidades sin la respectiva fecha, nombre y firma de la persona que lo elaboró.
- Consta documentos incorporados al expediente sin el debido orden cronológico.
- Expedientes sin foliatura.
- No se observa información sobre comités de caminos (se lleva expedientes de comités de camino de forma separada).
- La información contenida en el expediente se encuentra desactualizada, con información que data del año 2009 y 2011.

De acuerdo con la información proporcionada de manera digital se ubica información general de todos los caminos, de un levantamiento (actualización de inventario de caminos) efectuado en el año 2018, a continuación se detalla:

- Inventario Físico para la Red Vial Cantonal.
- Análisis del Flujo Vehicular y Composición del Tránsito para la Red Vial Cantonal.
- Inventario Socioeconómico para la clasificación de la Red Vial Cantonal.
- Índice de Viabilidad Técnica y Social.
- Croquis del camino.

Esta información de todos los caminos esta unificada en una carpeta digital, no se observa de forma individual en cada expediente físico de caminos, además, el documento digital no se encuentra firmado. Sobre este tema, es importante que se defina si los expedientes se conforman de forma física o digital, para garantizar que se incorpore al mismo toda la información en el momento que se genere y esté disponible para consulta o de forma mixta, con una guía que indique la información que se encuentra en físico y digital.

Sobre este tema, esta auditoria en un informe (periodo 2017) recomendó:

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Actualizar la información de los expedientes referidos a los caminos vecinales y los proyectos de intervención de caminos a cargo de esa unidad a fin de que se ajusten a lo que establece la reglamentación referente al artículo 5 incisos h- i) de la Ley 8114 y Ley 9329, de modo que se garantice la inclusión de la boleta de inventario físico y socioeconómico, inventarios de necesidades, la lista de colindantes, derechos de vías, las intervenciones e inversiones realizadas, así como el comité de caminos u organización comunal responsable, entre otros, considerando los lineamientos que al efecto defina el MOPT. (Véase el punto (2.3.c) de este informe.

Acerca de este tema el Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, señala lo siguiente:

"**Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.**

(...)

h) Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros.

(...)"

También, se debe considerar lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus normas 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 5.4 Gestión documental y la 5.5 de archivo institucional.

Lo expuesto anteriormente podría obedecer a la carencia de recurso humano que pueda encargarse de mantener al día la conformación de los expedientes de caminos, esto debido que en la actualidad la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública no cuenta con personal de oficina que pueda realizar este tipo de labores. Otra posible causa podría ser que la unidad no ha delegado esta actividad a un determinado funcionario que pueda responsabilizarse de mantener al día los expedientes.

Como consecuencia en los expedientes se carece de información importante que comprenda memorias históricas de las inversiones, tipo de intervención, tramo intervenido y otros aspectos relevantes que permitan conocer el estado actual de la red vial cantonal.

Aasimismo, al estar el expediente sin foliatura no se genera una seguridad razonable para el usuario del expediente de que esté completo en su contenido. También, al ser expedientes sin numeración e índice, ocasiona dificultad por la gran cantidad de folios de algunos legajos y la variedad de asuntos que tratan; y al ser consultados se tiene que buscar folio por folio para localizar un determinado documento, lo cual dificulta esta labor.

2.5.-CONFORMACIÓN DE COMITES DE CAMINOS ORGANIZADOS Y SU RESPECTIVO EXPEDIENTE.

Conformación de Comités de Caminos organizados y su respectivo expediente.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 42

En los expedientes de participación ciudadana revisados, se determina las siguientes debilidades:

- No se localiza el documento donde conste la entrega de las invitaciones a las personas de la comunidad para su participación en reuniones para constitución de comités de camino y temas de proyectos a ejecutar.
- Expedientes sin foliatura.
- Como parte del control social no se observa algún documento por parte del comité de caminos donde se indique la comunicación de aspectos relacionados con el proyecto, así como la percepción de la comunidad con relación a la obra ejecutada, solamente se anota en algunas minutas que no hay observaciones por parte del comité de caminos.
- Documento de minuta de reunión sin datos como: fecha, hora de inicio, lugar, hora final, tema, además, solo aparece la firma de un participante y no se indica que funcionarios municipales estuvieron presentes.
- En las minutas no se detalla de forma específica cuál sería el aporte o participación por parte de la comunidad.

También, al revisar la lista de comité de caminos se observa que está pendiente la conformación de algunos comités. Sobre este tema, es importante mencionar que los comités de camino son importantes, ya que permite coordinar para que las comunidades se organicen para trabajar en la conservación y desarrollo de los caminos, así como el empoderamiento del control social en los proyectos que deben realizar estas organizaciones comunales, en los que posteriormente se inste a realizar una evaluación del trabajo y aporte que estas organizaciones realicen en el camino de su jurisdicción.

Por su parte, sobre lo expuesto anteriormente Las Normas de Control Interno para el Sector Publico señala lo establecido en las normas 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, 5.4 Gestión documental y 5.6 Calidad de la información.

También, el Manual de Organización para Comité de Caminos, elaborado por Proyecto MOPT/GTZ y MOPT/GTZ/CRUSA, indica:

4. Funciones del Comité de Caminos.

- Vigilar o realizar inspecciones al camino.

5. Características del Comité.

Evaluativa: Las organizaciones viales deben promover la valoración de su nivel organizativo, mediante metodologías participativas, en donde sean las comunidades directamente las

que realicen la evaluación, a través de críticas constructivas.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 43.

Periódicamente, las organizaciones deben revisar los objetivos planteados respecto a los objetivos logrados. Esto facilitará el trabajo y por lo tanto, permitirá hacer las modificaciones respectivas. La evaluación debe fundamentarse en el control de los recursos económicos, como también en los trabajos que se realizan en el camino. La otra valoración corresponde a la evaluación de trabajo humano, en donde se verifica la participación equitativa y activa de hombres y mujeres.

La evaluación permite conocer la efectividad de los métodos, técnicas utilizadas y de la estructura organizativa, así como medir la calidad y cantidad de los efectos de la práctica hacia sus beneficiarios.

El Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica:

"Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.

(...)

c) Promover la modalidad participativa de ejecución de obras, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.

(...)"

Estas debilidades se deben posiblemente a la falta de una normativa interna en la cual se establezca cada uno de los procedimientos acerca de la gestión documental que genere la unidad o institución, no se responsabiliza un funcionario idóneo para esta labor y no existe una guía para conformar este expediente.
En consecuencia, al no documentarse la evaluación por parte de los comités de camino las situaciones descritas no garantizan la oportuna y debida atención de las actividades relacionadas con la evaluación de los trabajos llevados a cabo en los caminos de una respectiva comunidad.
La situación descrita sobre los expedientes de participación ciudadana provoca inseguridad sobre la completitud del expediente, la exactitud de la información que lo conforma, así como su disponibilidad para todos los efectos, aunado al riesgo de extravío de documentos.

2.6.-SOBRE LOS ACTIVOS DE LA 8114.
Situaciones encontradas en la revisión física de activos de la Ley 8114

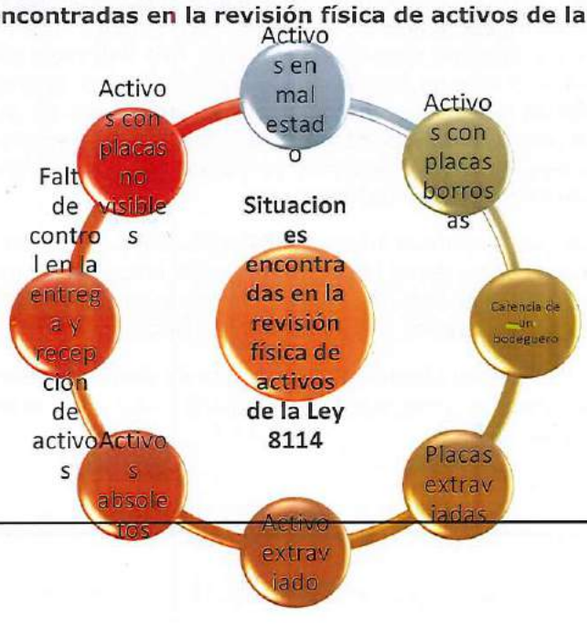

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Fuente: Levantamiento físico de activos efectuada el 10-11-2020 en el Plantel Municipal y oficina de Servicios de Infraestructura de Obra Pública.

A continuación, se detalla las situaciones determinadas durante el levantamiento físico de activos:

- Algunos activos se encuentran en mal estado, como: Medidor de distancia con rueda vibrador bosch profesional GVC, entre otros.
- Se evidencia activos sin su respectivo número de placa, placas borrosas y no visibles, como: Esmeriladora Milwaukee color rojo, motosierra MS-382, sierra circular Milwaukee, tablet sony, cámara digital Sony, entre otros.
- Algunos activos extraviados como: plancha vibratoria, taladro inalámbrico (activo donado por el MOPT).
- Carencia de documentación de control en la entrega y recepción de activos, por ejemplo: se facilita determinados activos sin que conste la entrega de este y en el uso diario de los activos fuera de la institución no se documenta la salida e ingreso, en ocasiones se anota en la bitácora del guarda.
- Activos obsoletos, como: computadora portátil, cámaras digitales.
- Carencia de un funcionario que tenga la responsabilidad de administrar la bodega.

Respecto, al activo extraviado en el periodo 2018 (plancha vibratoria), se solicitó información a la alcaldía en relación con el seguimiento dado al mismo, a lo cual indicó:

> El oficio emitido por el departamento de SIOP-159-2019, fue dirigido a la señora Flor Valerin Cabalceta quien para el 20 de febrero del 2019, actuaba como Alcaldesa en ejercicio en sustitución de mi persona, por cuanto es bien conocido que durante algunos meses (enero a julio), mi persona estuvo separado de mis funciones por una medida cautelar, lo cual implicaba el que no pudiera involucrarme ni tener injerencia en ningún asunto de la Municipalidad; lo indicado en este punto es importante ya que una vez que me reintegre a mis funciones como Alcalde no se me hizo ningún reporte y tampoco se dejó alguna constancia escrita sobre lo realizado por la Alcaldesa en ejercicio con relación a la supuesta perdida de una plancha vibratoria.
>
> Así mismo el profesional que elaboro el informe SIOP-159-2019, a la fecha no labora para esta Municipalidad; sin embargo, echas las consultas a los funcionarios que se mantiene activos endicho departamento se me hace saber que no hay evidencia documental de alguna otra gestión realizada adicional a lo indicado en el oficio en su momento.
>
> En vista de lo indicado procederé a solicitar al coordinador de dicha área proceda a generar un informe escrito, así como la presentación del reporte respectivo ante la oficina del Organismo de Investigación Judicial.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 45.

Por otra parte, en relación con los activos pertenecientes a la ley 8114, se evidencia las siguientes debilidades:

- No existe un registro de activos.
- No se realiza inventario físico de forma periódica.
- No se documenta la designación de responsables del resguardo de cada activo.
- No se ha dado el debido tratamiento a los activos obsoletos o en mal estado.

Sobre este tema en la institución municipal solamente existe fichas de activos llevadas por la proveeduría municipal, las cuales se encuentran desactualizadas, debido que no se localiza observaciones en relación con los activos extraviados u otras, en general no existe una administración de activos del área de gestión vial para el resguardo de los activos adquiridos con recursos de 8114.

Sobre el tema de activos es importante tener presente lo dispuesto en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en los siguientes numerales:

4.3 Protección y conservación del patrimonio

4.3.1 Regulaciones para la administración de activos, incisos b, c, d, g

4.3.2 Custodia de activos

4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad

También, el Reglamento para la Eliminación de Activos de la Municipalidad de Guácimo señala:

Artículo 2:- Cada activo deberá estar debidamente identificado y plaqueado, debiendo el Departamento Administrativo a cargo, mantener un registro documental, preferiblemente mediante expediente, en donde se señale las características del bien (fecha de adquisición, costo de la compra, etc.), departamento al cual fue asignado, así como funcionario responsable de su uso.

Artículo 3: - Salvo disposición expresa en contrario, corresponderá al Departamento de Proveeduría Municipal, llevar el control de los activos de esta Municipalidad, así como girar los lineamientos que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 4: - Que cada Unidad Administrativa, será responsable de solicitar al Departamento de proveeduría con copia al Alcalde Municipal, la sustitución de activos, por cumplimiento de su vida útil o desactualización de éstos, así como que se encuentren en mal estado provocado por el deterioro normal en el uso continuo de estos.

Artículo 5º-La Alcaldía Municipal, nombrará una Comisión Administrativa, la cual estará a cargo de llevar a cabo la eliminación de activos, cuando se dé los supuestos señalados en el artículo anterior, la autorización de eliminación de activos será finalmente autorizada por el Alcalde Municipal.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 46.

Artículo 6°-Una vez se autorice la eliminación, la Comisión a cargo procederá conforme, aplicando en cada caso el procedimiento de eliminación pertinente, según el tipo de activo de que se trate.

Debiendo crear un acta de la eliminación, al cual será remitida para su conocimiento, tanto al Departamento de Proveeduría, Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y Auditoría Municipal. En dicha acta, deberá consignarse el detalle de los activos eliminados, así como las personas que participaron en el acto. En caso que así lo considere oportuno el Concejo Municipal, podrá nombrar representantes para que participen como testigos, en dicha diligencia.

Artículo 7°-Cuando se trate de la eliminación de activos de equipo de cómputo, previamente mediante asistencia de los asesores en informática, que presten servicios a esta Municipalidad, de asegurar la obtención de los respaldos de información pertinentes.

También, el Código Municipal en su inciso e), señala:

e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales.

La situación expuesta anteriormente ha sido causada por una deficiente implementación y aplicación de controles y un inadecuado manejo de activos, tanto por parte de la administración como del encargado de la unidad. También, otra causa puede ser el desconocimiento de la normativa que regula lo relacionado con los activos.

Como consecuencia existe un riesgo potencial que podría originar la pérdida o extravío de activos, que causaría que la gestión se paralice o no se realice eficientemente, sin que se genere una responsabilidad por parte del funcionario usuario de este o se de él caso que la responsabilidad recaiga en un funcionario que ya no labora para la institución.

2.7.- SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

2.7.1. Informe anual de rendición de cuentas.

En cuanto a la presentación del informe anual de rendición de cuentas sobre las gestiones realizadas y los logros obtenidos en materia de infraestructura vial, la Junta Vial incumplió con la remisión que se debe efectuar al Concejo Municipal cada mes de enero, se observa que solamente se publicó un informe en un medio de comunicación local durante el mes de mayo, siendo lo correcto publicarse en el mes de enero, según lo indica el marco jurídico vigente.

Además, al revisar la publicación del informe, este se difunde a través de un periódico local, la misma no incluye la convocatoria para asamblea pública y abierta, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas. En relación con la convocatoria se solicitó mediante oficio a la Junta Vial el documento de la publicación, se obtuvo la siguiente respuesta:

Según recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, ante la pandemia del COVID-19, no se realiza la asamblea pública para rendición de cuentas. Se informa a la población a través del periódico línea vieja, en la 2020CD-000018-0022500001 se detalla el proceso de contratación.

También, mediante oficio dirigido a la Junta Vial se solicitó referirse al no establecimiento de los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan quinquenal por parte de la Junta Vial y sobre la publicación de informe anual de rendición de cuentas que se publica en el mes de mayo, siendo lo correcto publicarse en el mes de enero, según lo indica el marco jurídico vigente, de lo cual se recibe las siguientes respuestas:

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Se propone llevar el mecanismo de control para seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Vial Quinquenal por medio del modelo matriz de planificación y presupuesto anual. Efectivamente el informe en cuestión no se presenta en el mes de enero ya que para ese mes se encuentra en proceso de elaboración la liquidación presupuestaria de la cual hay tiempo de entregar la misma a la Contraloría hasta el 15 de febrero. En relación de los resultados de esa liquidación presupuestaria se genera información e insumos que son de suma relevancia en el contenido del informe de rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal. En dicho sentido el informe de rendición de cuentas se publica en el mes de mayo por cuanto se presenta y publica en conjunto con el informe de rendición de cuentas del alcalde municipal.

Debido a la falta de controles, documentar la ejecución de los proyectos, las actuaciones dadas, la conformación de un expediente debidamente foliado y ordenado cronológicamente imposibilitan entre otros, generar insumos oportunos para una adecuada rendición de cuentas.

Es importante ajustar todas las condiciones necesarias para dar cumplimiento a lo requerido en el bloque de legalidad ya que lo establece como una de las responsabilidades dadas a la Junta Vial con una fecha claramente establecida y señala expresamente lo siguiente:

- Presentación en el mes de enero un informe anual de rendición de cuentas, ante el Concejo Municipal.
- En el mes de enero publicar en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro de este informe anual de labores.
- En esa misma publicación, incluir la convocatoria a la Asamblea Pública y Abierta para realizarse un mes después de la publicación.
- Una vez cumplido el mes de haberse dado la publicación se tiene que realizar Asamblea Publica y Abierta para presentar el informe de rendición de cuentas.

En la elaboración de este informe de rendición de cuentas, es importante tomar en cuenta información que incluya comparaciones tales como las detalladas a continuación:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE: Actas Municipales.

TOMO: 079 **LLEVADO POR:** Departamento de Secretaria.

OBSERVACIONES:

ES CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS INDIVIDUALES AL **FOLIO:** 018 **ASIENTO:** 047 **TOMO:** 02

GUÁCIMO 27 de julio de 2021.

LICDA. MARLENI MYRIE PEREZ
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: Actas Municipales.

TOMO Nº: 080.

QUE LLEVARA: Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

CONSTA DE: **500 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO LIBRO DE ACTAS.

FOLIO: 018 **ASIENTO:** 048 **TOMO:** 02

GUACIMO 27 de julio 2021.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

LICDA. MARLENI MYRIE PEREZ
AUDITORA INTERNA

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Asimismo, en caso de incumplimiento en los objetivos y metas es importante se incluya como parte del informe las respectivas aclaraciones y justificaciones del incumplimiento dado según sea el caso.
Al respecto, el Decreto N°40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°8114, establece:

"**Artículo 9.-Juntas Viales.**
La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal.

(...)"

"Artículo 11.- Competencias.

Serán responsabilidades de la Junta Vial:

(...)

d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito publicara durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después de esta publicación, en la que la Junta Vial presentara el informe de rendición de cuentas.
(...)"

De lo anterior se debe tomar en consideración lo establecidos en las Normas de control interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOF, en su norma 5.6 Calidad de la información y sus numerales 5.6.1 Confiabilidad, 5.6.2 Oportunidad y 5.6.3 Utilidad.

La presentación del informe anual de rendición de cuentas no se presenta en la fecha establecida en la norma debido a la costumbre por parte de la Administración Municipal de presentar este informe en conjunto con la Rendición de labores del Alcalde (en la primera quincena de marzo de cada año) establecido en el Código Municipal artículo 17 inciso g), de lo cual cada uno está regulado en diferentes normas establecidas en el bloque de legalidad.

Como consecuencia el Concejo Municipal y la ciudadanía no conoce oportunamente las labores de la Junta Vial Cantonal realizadas durante el año, según el rol que le corresponde en materia de gestión vial. Asimismo, se estaría frente a un incumplimiento de deberes por parte de la Junta Vial Cantonal.

2.7.2. Proyectos de presupuesto anual.
Se determinó que la Junta Vial Cantonal no presenta ante el Concejo Municipal de Guácimo los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal en el formato idóneo, en su lugar remite el Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto Ordinario y dichos documentos no contempla todos los detalles de la obra a intervenir, como, por ejemplo: nombre de la obra,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

probable fecha de inicio, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado, longitud de tramo a intervenir, tipo de intervención, entre otros.

Sobre este tema, el Decreto N°40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N°8114, señala:

> **"Articulo 11.- Competencias.** Serán responsabilidades de la Junta Vial:
> .
>
> (...)
> **b)** Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de los siguiente: Nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.
> (...)"

La situación expuesta se podría estar generando por desconocimiento de parte de la Junta Vial en relación con las responsabilidades enmarcadas en el bloque de legalidad y ha sido la práctica presentar ante el Concejo los proyectos mediante la figura de otro documento de planificación omitiendo información solicitada en la normativa. Lo anterior, ocasiona que el Concejo Municipal no pueda conocer con mejor detalle cada uno de los proyectos propuestos por parte de la Junta Vial Cantonal.

2.8.-SOBRE LA MAQUINARIA MUNICIPAL.

DATOS PRESUPUESTARIOS	Año 2015		2015
Nombre	Presupuestado	Ejecutado	
U.T.G.V LEY 8114 (SIOP)			
Mant. y Reparacion de Equipo Produccion	4,000,000.00	872,000.00	TOTAL UTGV ¢112,116,356.68
Mant. y Reparacion de Equipo transporte	4,000,000.00	2,143,052.69	
Combustibles y Lubricantes	5,000,000.00	4,042,333.20	
Repuestos y Accesorios	11,438,418.61	10,392,992.46	
Herramientas e instrumentos	800,000.00	356,819.97	
Proyectos Ley 8114			
Mant. y Reparacion de Maq. Y Equipo Prod.	-	-	
Mant. y Reparacion de Equipo transporte	1,466,532.54	-	
Combustibles y Lubricantes	50,412,302.95	22,774,884.26	
Repuestos y Accesorios	-	-	
Herramientas e instrumentos			
Equipo para la produccion	60,776,626.69	47,434,278.44	
Equipo de transporte	55,504,918.41	24,099,995.66	

Comparación de Gastos Generados en los últimos 5 año

Fuente: IV Informe de Ejecución Presupuestaria periodos 2015-2016-2017-2018-2019.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta Nº 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 50.

Inversión en la reparación de maquinaria en los últimos dos años (2019-2020)

DATOS PRESUPUESTARIOS	Año 2017		2017	Año 2018		2018	Año 2019		2019
	Presupuestado	Ejecutado		Presupuestado	Ejecutado		Presupuestado	Ejecutado	
U.T.G.V LEY 8114 (SIOP)									
Mant. y Reparacion de Equipo Produccion	2,000,000.00	732,500.00		3,000,000.00	1,507,130.00		4,000,000.00	1,621,600.00	
Mant. y Reparacion de Equipo transporte	3,000,000.00	1,843,604.10		3,000,000.00	2,403,794.50		4,000,000.00	2,591,710.00	
Combustibles y Lubricantes	12,120,000.00	12,022,162.00		13,360,916.40	13,353,890.65		16,618,952.00	8,416,737.50	
Repuestos y Accesorios	16,000,000.00	10,925,687.91		15,750,000.00	15,137,575.51		25,000,000.00	21,554,830.19	
Herramientas e instrumentos	1,050,000.00	77,640.00		1,527,000.00	552,392.34		2,000,000.00	1,345,230.23	
Proyectos Ley 8114									
Mant. y Reparacion de Maq. Y Equipo Prod.									
Mant. y Reparacion de Equipo transporte									
Combustibles y Lubricantes	36,799,100.00	36,798,974.02		55,105,179.28	53,041,202.80		60,000,000.00	37,284,099.88	
Repuestos y Accesorios				2,100,000.00	417,755.38		-	-	
Herramientas e instrumentos				45,149.04	18,919.68		-		
Equipo para la produccion	48,500,000.00	48,235,253.77		49,000,000.00	48,073,045.89		415,000,000.00	62,254,436.78	
Equipo de transporte	76,138,183.66	55,525,853.05		41,822,639.51	35,832,759.10		400,640,000.00	34,010,429.44	
			TOTAL SIOP ¢166.161.674.85			TOTAL SIOP ¢170.338.465.85			TOTAL SIOP ¢169,079,074.02

Descripción	No Placa	2019	2020	Total General
Back hoe	SM 4387	7,418,660.00	13,693,552.00	21,112,212.00
Back hoe	SM 5623	8,797,185.60	8,855,000.00	17,652,185.60
Compactadora	SM 5192	3,817,907.35	2,073,900.00	5,891,807.35
Niveladora	SM 4721	15,040,932.00	2,224,750.00	17,265,682.00
Cabezal	SM 6205	1,339,125.06	2,205,025.00	3,544,150.06
Vagoneta	SM 4148	9,516,964.19	7,487,463.72	17,004,427.91
Niveladora	SM 4642	14,319,920.70	11,311,100.00	25,631,020.70
Vagoneta	SM 3929	8,166,513.64	7,919,779.00	16,086,292.64
Vagoneta	SM 3684	2,387,989.18	6,482,646.90	8,870,636.08
Vagoneta	SM 3683	9,423,434.00	6,532,040.00	15,955,474.00
Excavadora	SM 4054	11,598,401.00	5,541,900.00	17,140,301.00
Low Boy	SM 6211	383,243.50		383,243.50
Pala excavadora CAT-320	No indica	1,325,937.00	8,654,900.00	9,980,837.00

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Vagoneta	109-185	136,690.00	6,675,150.00	6,811,840.00
Niveladora	109-226	1,062,750.00	12,599,743.00	13,662,493.00
Back Hoe	109-228	242,700.00	1,847,579.98	2,090,279.98
Vagoneta	109-207	4,490,500.00	1,705,500.00	6,196,000.00
TOTALES		**99,468,853.22**	**105,810,029.60**	**205,278,882.82**

Fuente: Expedientes de vehículos de la unidad de Infraestructura de Obra Pública, tarjetas del Sistema de Control Presupuestario Municipal de Guácimo.

De la información suministraba en la tabla anterior se hace las siguientes aclaraciones:

- El monto del total general es aproximado, debido que en los expedientes no se localizaba toda la información relacionada con las reparaciones y se utilizó datos proporcionados por el sistema de control presupuestario municipal, además, en algunos casos en la orden de compra no se especifica a cuál vehículo corresponde la reparación para determinar el monto invertido, del cual no se tomó en cuenta.
- No se utilizó datos de las compras efectuadas mediante la caja chica.
- La pala excavadora cat-320 corresponde a maquinaria del programa I de administración, la cual era utilizada para el proceso de depósito final y tratamiento de residuos sólidos en el vertedero municipal, por motivo de cierre de este, no se encontraba en uso y fue trasladada mediante resolución administrativa a la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública.
- La maquinaria con placas No 109-185,109-226,109,228,109-207 es facilitada por JAPDEVA mediante convenio.

Es importante recalcar que el rubro concerniente a reparaciones es bastante significativo y se debe tener presente que la maquinaria está muy obsoleta, lo cual contribuye al incremento de las reparaciones, más gasto en combustibles y lubricantes si no se cuenta con un adecuado mantenimiento preventivo y oportuno.

Esta auditoria en un estudio anterior (2017) recomendó:

Considerar un análisis de razonabilidad para que se comparte que es más rentable los costos de un equipo nuevo con un equipo fuera de la vida útil.

Por otra parte, al revisar los expedientes de vehículos llevados por la unidad de Infraestructura de Obra Pública, se determina las siguientes debilidades:

- En cuanto a la conformación de los expedientes de vehículos, se observa que los mismos no se encuentra debidamente foliados.
- Existe incompletitud de información en los expedientes de vehículos, tales como carencia de: Orden de compra, decisión inicial, solicitud de compra de bienes y servicios, datos sobre combustible (se registra en un expediente relacionado con la compra de combustible), o al menos de un mecanismo que recopile toda la información de la inversión realizada ya sea tramitada mediante expediente de contratación o caja chica.
- En algunos casos se carece del expediente de vehículo respectivo.

Sobre este tema el Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos Municipales, indica:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 52.

Artículo 7º-Funciones de las Áreas de la Municipalidad. Corresponderá a cada funcionario y a cada una de las diferentes áreas de la Municipalidad, velar por el estricto cumplimiento del presente reglamento, así como de los aspectos presupuestarios que regulan el uso racional de los vehículos, establecer políticas dirigidas al logro de los objetivos y metas, definir los procedimientos sobre autorización, registro de autorizaciones de operaciones administrativas relativas a los vehículos y llevar un registro de autorizaciones de circulación de vehículos. También corresponderá a las áreas respectivas las siguientes funciones

j) Llevar un expediente de cada vehículo, el cual debe contener al menos, las características del vehículo, reparaciones, kilometraje, combustibles, lubricantes y otros.

De lo anterior, tomar en cuenta lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Publico, en sus normas 5.4 Gestión documental, 5.6 Calidad de la información y su numeral 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.
También, se determinó que actualmente no se encuentra definido el funcionario al cual le corresponde las tareas relacionadas con la programación, ejecución y control sobre el uso de la maquinaria para los proyectos. Sobre este tema se planteó la consulta al Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, a lo cual indico:

> Actualmente no hay un funcionario encargado o responsable de realizar la programación, ejecución y control sobre el uso de la maquinaria, sin embargo el funcionario responsable de la administración de todo departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública es el coordinador del departamento, por otra parte le indico que cuando el señor Luis Fernando Chacón fungía como coordinador del departamento SIOP, las programaciones de la maquinaria se realizaban en consenso y se analizaban los caminos con más flujo vehicular, las quejas de los usuarios por caminos en mal estado y los problemas identificados en campo y con ello se definía un orden de priorización y de ahí se generaba la programación. Actualmente se desconoce si hay algún documento por escrito en el cual se asignó formalmente por parte del jerarca.

Al respecto, se debe tomar en consideración las Normas de Control Interno para el Sector Publico, en su numeral 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, inciso c y 2.5.1 Delegación de funciones.

Asimismo, esta auditoria procedió a revisar algunos expedientes de contratación administrativa del periodo 2020 sobre mantenimiento

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 53.

o de vehículos, de lo cual se determina lo siguiente:

En la decisión inicial y cartel se menciona de forma general los sistemas a los cuales se le va a realizar la mejora, sin embargo, al momento de detallar los repuestos no se especifica a cuál sistema pertenece el repuesto o la reparación que se le realizará al vehículo.

No se observa la indicación expresa de que los repuestos sean nuevos, usados, originales, genéricos en la decisión inicial, cartel y recibido del servicio a satisfacción. En la oferta presentada tampoco se hace mención de este aspecto.

No se localiza el documento que permita corroborar los procedimientos de control de calidad que se aplicaron durante la ejecución de la contratación y la recepción de la obra, tales como: visitas al taller para verificar que se realicen las reparaciones, recuperación de piezas, registro fotográfico, una vez realizada la reparación el operador del mismo verificara las reparaciones y probara el equipo para verificar que trabaja en óptimas condiciones, las cuales se encontraban estipuladas en el cartel.

Esta auditoria en un estudio (periodo 2019) recomendó a la alcaldía lo siguiente:

- Girar las instrucciones pertinentes a fin de que, en los respectivos carteles, las decisiones iniciales y recibidos del servicio a satisfacción, donde se requiera servicios de reparación y compra de repuestos, se indique si los repuestos son nuevos, usados, originales o genéricos.

- Generar el procedimiento que debe seguir la Administración para llevar a cabo las contrataciones sobre las reparaciones de vehículos y maquinaria, que contemple entre otros, las reparaciones preventivas y correctivas, así como el sistema que se pretende reparar al vehículo.

"**Articulo 139.- Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. G) Reparaciones indeterminadas**: Los supuestos en los que, para determinar los alcances de la reparación sea necesario el desarme de la maquinaria, equipos o vehículos. Para ello deberá contratarse a un taller acreditado, que sea garantía técnica de eficiencia y de responsabilidad, sobre la base de un precio alzado, o bien, de estimación aproximada del precio para su oportuna liquidación a efectuar en forma detallada. Queda habilitada la Administración para precalificar talleres con base en sistemas de contratación que garanticen una adecuada rotación de los talleres que previamente haya calificado como idóneos siempre y cuando se fijen los mecanismos de control interno adecuados, tales como análisis de razonabilidad del precio, recuperación de piezas sustituidas, exigencia de facturas originales de repuestos, entre otros. En este caso es indispensable garantizar la incorporación de nuevos talleres en cualquier momento.

(...)"

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Es importante tener presente lo indicado en la adición al Artículo 2 de la Ley N°9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal de 15 de octubre 2015, que indica:

> **Artículo 2-Delimitación de la Competencia.**
>
> (...)
>
> Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N°8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley.

La situación expuesta puede deberse a que no se le ha dado prioridad a este tema, generando un riesgo potencial en el uso incorrecto de los recursos. Por otra parte, la ausencia de procedimientos internos en relación con el proceso de mantenimiento de la maquinaria ocasiona que no se cuente con expedientes debidamente conformados, lo cual dificulta en caso de consulta de los expedientes el poder contar con un historial completo en relación con el mantenimiento que se le da a una determinada maquinaria.

Además, una posible causa del incremento en las reparaciones puede deberse a que no se ha implementado un proceso de planificación de mantenimiento de vehículos y maquinaria, donde se implemente un plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, con ello se incrementa el riesgo de incurrir en costos más elevados en las reparaciones.

2.9 CARENCIA DE UN SISTEMA DE GESTION VIAL INTEGRADO.

La Municipalidad de Guácimo a la fecha carece de un sistema de gestión vial integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.

En relación con este tema, mediante el Informe No. DFOE-SM-10-2008 Informe sobre la Gestión de los Recursos provenientes de la Ley No 8114 en la Municipalidad de Guácimo, la fiscalización realizada por la Contraloría General de la República abarcó esta debilidad, a continuación se transcribe de forma íntegra lo indicado en el informe:

"La Municipalidad de Guácimo carece de un sistema de gestión vial integrado que le permita estandarizar y agilizar los procesos de planificación, programación, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión en infraestructura vial del cantón. En este sentido, el inciso e) del artículo 14 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley No. 8114, establece que la Unidad Técnica de Gestión Vial es la unidad municipal responsable de operar y mantener actualizado ese sistema para la administración de la infraestructura vial cantonal.

Dicho sistema, conforme con la normativa vigente, debe contemplar un conjunto de procedimientos, rutinas, actividades y mecanismos de archivo y manejo de información, que aunado a programas de cómputo constituyen las herramientas para la gestión vial, de tal manera que los ayuntamientos dispongan de un instrumento útil para ejecutar y controlar de manera eficiente los recursos destinados al desarrollo vial, con una visión integral para adaptar las condiciones de la red vial cantonal, al volumen de tránsito, al aumento en las actividades productivas y al crecimiento habitacional proyectados en los planes de tránsito y transporte. Ejemplos de esas herramientas informáticas lo constituyen el SPEM (Sistema de Programación y Ejecución del Mantenimiento Vial) y el SIGVI (Sistema de Gestión Vial), que han sido suministrados

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 55.

por el MOPT a todos los municipios para administrar y controlar los procedimientos definidos en las actividades de conservación vial.

(...)"

Se consulto al coordinador de Servicios de Servicios de Infraestructura de Obra Pública sobre las razones por las cuales no se utiliza un sistema de Gestión Vial integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal, a lo cual indicó lo siguiente:

No se utiliza el Sistema Integrado de Gestión Vial Integrado debido a que es un programa elaborado por el MOPT para uso del MOPT, por lo que ha costado implementar dicho sistema en las municipalidades, además la implementación del mismo requiere del interés de la administración municipal ya que la administración del SIGVI genera demanda de trabajo de otros actores que no son de gestión vial, por otra parte este departamento si utiliza un sistema similar llamado SPEM, dicho sistema es el utilizado inicialmente por el MOPT.

Sobre este tema el Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica lo siguiente:

> "***Artículo 5.-Funciones Municipales para la gestión vial.***
>
> **e)** Utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal.

Esta situación se presenta debido a la falta de valoración por parte de la administración de contar con un sistema de gestión vial integrado que permita contribuir en la administración de la infraestructura vial cantonal.

Como consecuencia se afecta el proceso de planificación en materia de obras viales, además, de no contar con información veraz, oportuna y ordenada para una eficiente y eficaz gestión de la infraestructura vial cantonal.

2.10.- SOBRE LA PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS VIALES Y PLAN QUINQUENAL.
En relación con el tema de priorización de proyectos se solicitó al Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública (SIOP) la información sobre:

a. La metodología utilizada para realizar la priorización de los proyectos viales a las obras propuestas por intervenir (criterios, ponderación, calificación).
b. Expediente de la información soporte del plan quinquenal 2020-2025.

De la respuesta proporcionada por el Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública (SIOP) se deduce que sólo disponen del producto Plan Quinquenal 2020-2025 y se contó con la colaboración de un tercero para la ejecución (formulación) del plan, además, manifiestan que no pueden asegurar si existe o no la información requerida por esta auditoría.

De lo expuesto anteriormente se desprende que aparentemente no se cuenta con la información soporte física o digital que respalde el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, de tal forma que permita verificar el análisis de datos utilizado para la confección de este plan.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 56.

Al revisar el Plan Vial Quinquenal no se visualiza algún apartado donde se pueda observar la priorización de caminos según criterios para este fin, solamente se localiza un cronograma de ejecución de proyectos por distrito según cada año. Al respecto no se puede determinar si la priorización se realizó mediante el método de criterio ponderado o si se ordenó según importancia del camino (jerarquía, IVTS tránsito promedio diario entre otros), que permitiera definir cuál criterio tendrá prioridad o algún otro método.

No se documenta en este plan a mediano plazo las rutas afectadas por posibles eventos naturales en el cantón para utilizarse como base en la planificación de las intervenciones requeridas en cada una de ellas, con el fin de tener identificados estos caminos que se tendrán como una posible intervención por emergencia.

Al respecto, se observa en este Plan Vial Quinquenal 2020-2025 de la Municipalidad de Guácimo que solo contempla en el Capítulo II (Perfil del Cantón de Guácimo) el titulo Aspectos Ambientales del cual se deriva el punto Amenazas Naturales, donde se menciona de forma general las zonas de mayor riesgo y los efectos geológicos de los sismos en zonas vulnerables.

Asimismo, es importante considerar tomar en cuenta incluir en el Plan Quinquenal un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de lo cual el insumo obtenido de este instrumento podría estimarse y considerarse en la planificación así como en las políticas en gestión vial para llevar a cabo los proyectos viales del Cantón.

Al respecto, el Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica lo siguiente:

"**Artículo 5.- Funciones municipales para la gestión vial.**

Las municipalidades deberán ejercer, al menos, las siguientes funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula:

j) Priorizar los proyectos viales a ejecutar dentro de las respectivas jurisdicciones, tomando en consideración los criterios técnicos. Tal priorización deberá sustentarse en la evaluación socioeconómica de las diferentes vías a intervenir que cuantifique los beneficios a sus usuarios. Dichas evaluaciones involucrarán parámetros como conectividad y concepto de red, tránsito promedio diario, acceso a servicios en las comunidades, densidad de población y volumen de producción. Complementariamente se podrá utilizar el Índice de Viabilidad Técnico-Social (IVTS), establecido por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

(...)"

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público, señala en su norma 5.4 Gestión documental y el numeral 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.

A raíz de lo expuesto no es posible para esta auditoria u otro interesado conocer la metodología utilizada por la municipalidad para realizar la priorización de los proyectos viales así como la

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

información soporte del plan quinquenal. Siendo que dicha información tendría que estar disponible en formato digital o físico en la unidad de servicios de infraestructura de obra pública para consulta al ser resorte suyo.

2.11 SOBRE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA GESTION VIAL MUNICIPAL.

En relación con los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que debe elaborar la administración municipal para ser presentados ante el Concejo Municipal y que también, deben ser de conocimiento de la Junta Vial Cantonal, se consultó a la alcaldía si se elabora y se presenta el informe a conocimiento del Concejo Municipal y Junta Vial.

De la respuesta proporcionada por la alcaldía, la cual fue suministrada por la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, lo señalado en la nota no abarca lo consultando por esta auditoría de forma puntual, ya que no está claro si presentan el informe al Concejo Municipal y a la Junta Vial, se solicitó la aclaración respectiva, refiriéndose de forma expresa a lo consultado, no obstante, a la fecha no se recibe respuesta.

Artículo 11.- Competencias.

Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

a) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá elaborar la administración municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal.

De lo mencionado anteriormente se desprende que la falta de un informe de evaluación puede tener como consecuencia el debilitamiento de la actividad de supervisión y evaluación que le corresponde realizar a la Junta Vial Cantonal y contar con una herramienta oportuna para la adecuada rendición de cuentas, de acuerdo a las competencias otorgadas en el marco jurídico. Asimismo, al no contar con el insumo no es posible contribuir al mejoramiento de acuerdo al resultado de la evaluación, los cuales sirven para una mejor toma de decisiones en el ámbito vial.

2.12.-NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.12.1. Sobre el Sistema de Control Interno.

En el estudio realizado se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora, que se detalla a continuación:

- Se carece de manual de procedimientos, políticas, procedimientos u otra normativa interna, que permita controlar y evaluar las diferentes actividades de servicios de infraestructura de obra pública, asimismo de identificar responsables, plazos y guiar los pasos en cada actividad a realizar.
- El procedimiento de servicios de infraestructura de obra pública no ha sido evaluado para saber si está integrado a la ética.
- No se ha implementado y aplicado políticas y procedimiento de archivo apropiados que permitan mantener de manera actualizada, oportuna y disponible la documentación física que ampara la ejecución de servicios de infraestructura de obra pública.
- El procedimiento para el resguardo y control de materiales adquiridos por la municipalidad para una determinada obra de infraestructura no ha sido establecido.
- No se documenta la asignación del responsable para el respectivo control en la ejecución de la modalidad de contrataciones de maquinaria por horas y otros proyectos de infraestructura vial cantonal, así como la debida responsabilidad de funciones que se le encomiendan.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 58.

Sobre este tema, es importante tomar en consideración lo establecido en la Ley General de Control Interno No 8292, en su artículo No 8 inciso a, articulo No 15 incisos a, b, i, iii. Asimismo, lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus numerales 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso e, f, 5.5 Archivo institucional.

También, el Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, señala lo siguiente:

> *"**Artículo 5.-Funciones Municipales para la gestión vial.***
>
> ***o)** Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal. Elaborar y someter a aprobación del Concejo Municipal los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en materia de gestión vial*

Estas situaciones se deben a que no se ha dado prioridad a temas como el Sistema de Control Interno (SCI), fortalecimiento de la ética institucional, elaboración de manuales de procedimientos, políticas, no obstante, es necesario dar la atención a estos aspectos que son de suma importancia para la institución.

Lo anterior implica que no se pueda medir y mitigar todos los riesgos de acuerdo con las funciones y actividades de la unidad de Servicios de Infraestructura de Obra Pública. También, se puede ocasionar la omisión de actividades por falta de procedimientos y se den reprocesos.

III.- CONCLUSIONES.

El proceso de la gestión vial Cantonal de la Municipalidad es un eje primordial para fomentar el desarrollo local buscando los mejores resultados en el uso de los recursos públicos, asimismo, como minimizar posibles riesgos en el proceso que conlleva esta gestión.

No obstante, en esta unidad se presenta debilidades de control interno por la carencia de normativa interna que permita guiar las distintas actividades que realizan, de tal forma que se pueda lograr el cumplimiento de objetivos y metas programados.

Finalmente, es necesario el poder corregir las debilidades expuestas en este estudio a fin de garantizar una adecuada planificación y la ejecución de proyectos viales que sean duraderos, de calidad y que se fomente la eficiencia, eficacia y economía en el uso de recursos municipales destinados a la red vial cantonal.

IV.- RECOMENDACIONES.

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

4.1. Al Alcalde Municipal.

4.1.1 Gestionar en conjunto con el encargado de la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública la formulación y aplicación de mecanismo que permita asegurar la debida completitud oportuna del expediente electrónico en la plataforma SICOP de forma que se contemple todas las actuaciones realizadas en el trámite y ejecución de los servicios y bienes contratados por esta unidad (incluido el acuerdo mutuo de alguna modificación unilateral a los contratos).

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 59.

Remitir a la auditoría interna un oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.1.1, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe, así como que se está cumpliendo con su implementación en un plazo de tres meses calendario. Ver el punto 2.3.2.

4.1.2 Considerar la formulación e implementación de un mecanismo que permita garantizar que en los respectivos carteles y decisiones iniciales se indique de forma detallada los repuestos o reparación (determinada, indeterminada) que correspondan según el sistema afectado del vehículo o maquinaria.

Remitir a la auditoría interna oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.1.2, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe y en un plazo de tres meses calendario que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.8.

4.1.3 Valorar la asignación formal (documentado y comunicado) de un funcionario responsable de las tareas y controles relacionados con la gestión de la maquinaria.

Remitir a la auditoría interna mediante oficio el documento de asignación formal del funcionario responsable de la gestión de la maquinaria, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.8.

4.1.4 Gestionar ante el departamento a cargo de la Gestión Vial Municipal conformar el actual expediente en formato digital, físico o mixto, foliado y en orden cronológico, con la documentación que respalde los mecanismos y herramientas usados como insumos para la recopilación de la información utilizada para la priorización de los proyectos viales propuestos en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo así como la matriz de criterios utilizada para priorizar los caminos.

Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración y remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de dos meses oficio donde conste que la información está debidamente conformada, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.10.

4.1.5 Gestionar el procedimiento formal para la formulación, documentación, control, seguimiento, evaluación y responsabilidades de custodiar toda la información generada del plan vial quinquenal.

Remitir a la auditoría interna mediante oficio la comunicación respectiva donde se detalle que se ha cumplido con la recomendación 4.1.5 en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.10.

4.1.6 Capacitar al personal que participa o que participará en el proceso de servicios de infraestructura de obra pública sobre el tema de la ética institucional requerido en el bloque de legalidad. Comunicar a esta Auditoria las acciones tomadas por esta administración.

Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración y remitir a la Auditoría Interna en un plazo máximo de seis meses calendario mediante oficio listado que contenga nombre del curso-taller, nombre de los funcionarios y puesto, fecha, que han recibido capacitación sobre el proceso de ética institucional, a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.12.1.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

4.1.7 Gestionar las acciones pertinentes con el fin de que se elabore, apruebe, divulgue e implemente un Manual de procedimientos, políticas u otra normativa interna que regule el funcionamiento de la unidad de servicios de infraestructura de obra pública de acuerdo con las condiciones y necesidades de esta Municipalidad.

Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración. Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de tres meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.1.7, a partir del recibo del presente informe y en un plazo de seis meses calendario que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.12.1.

4.2. Al coordinador Servicios de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).

4.2.1 Valorar la implementación de un mecanismo de control que permita garantizar que los expedientes de proyectos se conformen de forma oportuna asegurando la completitud de su contenido, foliatura y su orden cronológico, de tal forma que se registre y evidencie los principales eventos acontecidos en el proceso de ejecución de las obras viales en el cantón, así como la culminación satisfactoria de cada proyecto, a fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.1, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.3.1.

4.2.2 Considerar la implementación para el uso de un instrumento que permita registrar las fiscalizaciones realizadas por los responsables a cargo en el proceso de ejecución de obras y que se custodie de forma que su consulta sea oportuna.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.2, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.3.1.1.

4.2.3 Gestionar la formulación e implementación de un mecanismo de control que permita garantizar la fiscalización en la modalidad de contratación de alquiler de maquinaria de forma que se pueda obtener un servicio de calidad en el tiempo estimado y se pueda documentar y analizar rendimientos que permitan valorar las opciones de contratar servicios de maquinaria.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.3, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.3.2.

4.2.4 Valorar el diseño e implementación de un control de los proyectos de instalación de alcantarillas, que permita registrar toda la información y al menos contemple: datos de la compra, control de salidas y saldo de inventario, uso, ubicación y cantidad donde fueron instaladas,

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

ejecución, registro fotográfico, funcionarios responsables, y fiscalización de tal forma que se garantice la transparencia en el uso de los recursos municipales.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.4, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.3.3.

4.2.5 Considerar el diseño e implementación de un mecanismo de control que permita garantizar que los expedientes de camino se conformen de forma oportuna asegurando su completitud, identificación de su contenido, foliatura y su orden cronológico entre otros aspectos, además que determine el tipo de información que contendrá el expediente y si este va a ser físico, digital o mixto, así como precisar de qué periodo es la intervención.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.5, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.4.

4.2.6 Contemplar el diseño e implementación de un mecanismo de control que permita garantizar que los expedientes de comité de camino se conformen de forma, adecuada, oportuna, asegurando su completitud, foliatura entre otros aspectos necesarios y se documente que la información del proyecto a realizar se les brindó correctamente en su condición de organización comunal involucrada.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.6, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.5.

4.2.7 Gestionar las acciones para considerar la implementación de un mecanismo o regulación que permita fomentar el control ciudadano en los proyectos a realizar bajo la modalidad participativa de ejecución de obras, para garantizar la correcta ejecución de obras en las comunidades donde se implemente este tipo de colaboración.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.7, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.5.

4.2.8 Considerar las acciones necesarias con el fin de que se disponga de un registro periódicamente actualizado de activos adquiridos y asignados a este departamento que permita conocer al menos y de forma oportuna las características, estado y responsables de los suministros, herramientas y equipo que se tienen disponibles para una eficiente labor.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.8, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.6.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

4.2.9 Gestionar las acciones pertinentes para la sustitución de las placas de activos poco visibles, borrosas y la de los activos que carecen de ella a fin asegurar la correcta identificación de los bienes adquiridos por la Municipalidad.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.9, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.6.

4.2.10 Tomar las acciones que estimé conveniente para coordinar con la unidad respectiva para que se efectué el procedimiento idóneo para la eliminación de los activos obsoletos o en mal estado.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.10, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.6.

4.2.11 Gestionar la elaboración, formalización, divulgación e implementación de un mecanismo de control respecto a la entrega y recepción de activos en la unidad de Gestión Vial que garantice el correcto uso y custodia y responsable de estos, asimismo, documentar esta acción.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.11, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Asimismo, en un plazo de tres meses informar también mediante oficio que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.6.

4.2.12 Generar mecanismos e instrumentos de control que permitan recopilar la información necesaria de la ejecución de proyectos durante el año de forma oportuna, con el fin de contar con el insumo necesario para elaborar el respectivo informe de rendición de cuentas de la Gestión Vial Municipal.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.12, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.7.1.

4.2.13 Teniendo en cuenta que no se cuenta con maquinaria en óptimas condiciones, valorar la elaboración e implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y maquinaria municipal, que al menos contemple actividades de mantenimiento a desarrollar, los intervalos de tiempo o kilometraje para ejecutar monitoreos, ajustes o reparaciones y los responsables, de tal forma que se garantice una mejor coordinación en el mantenimiento vehicular.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.2.13, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.8.

4.2.14 Valorar el desarrollo e implementación de una herramienta informática que sirva de apoyo para asegurar una adecuada estandarización de los procedimientos que se deben realizar para el seguimiento y evaluación de planes anuales.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 63.

Comunicar a esta Auditoria en un plazo máximo de un mes las acciones tomadas por esta administración. Remitir a la auditoría interna en un plazo máximo de cuatro meses oficio donde se detalle que se cumplió con la recomendación 4.2.14, a partir del recibo del presente informe y en un plazo de seis meses calendario que se está cumpliendo con su implementación. Ver el punto 2.9.

4.3 A la Junta Vial Cantonal.

4.3.1 Gestionar las acciones que consideren pertinentes para cumplir lo señalado en el bloque de legalidad en cuanto al plazo señalado de la presentación anual ante el Concejo Municipal del informe anual de rendición de cuentas.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.3.1, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.7.1.

4.3.2 Gestionar y responsabilizar a un funcionario competente, para que se tome la previsión de publicar en el primer mes de cada periodo el informe anual de rendición de cuentas y su correspondiente convocatoria a Asamblea pública y abierta.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.3.2, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.7.1.

4.3.3 Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, con información más detallada que al menos cumpla con los requerimientos señalados en el bloque de legalidad vigente.

Remitir a esta auditoría interna oficio donde conste que se ha cumplido con la recomendación 4.3.3, en un plazo máximo de un mes a partir del recibo del presente informe. Ver el punto 2.7.2.

Conocido el oficio DAI-084-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, en el que presenta estudio sobre auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la Unidad de Gestión Vial De La Municipalidad De Guácimo, periodo 2019", al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y al Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Departamento de UTGV, para lo que les corresponde, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis oficio DAI-084-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, en el que presenta estudio sobre auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la Unidad de Gestión Vial De La Municipalidad De Guácimo, periodo 2019".

Asimismo, se traslada al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que lo trasfiera a la Unidad de Gestión Vial de esta Municipalidad, para que a la mayor brevedad posible proceda a cumplir con las recomendaciones que indica el citado estudio.
Acuerdo N.° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 64.

12- Se dio lectura a oficio RRG-SUP04-005-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor Circuito 04 Guácimo, dirigido a la MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo con copia a este Concejo Municipal y enviado al Ministerio de Educación Pública, dice:

Mediante el presente documento, adjunto informe de las gestiones realizadas en el caso de denuncia contra supuestos malos manejos de alimentos por parte de los personeros de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles recibida mediante oficio CEEG-OF-1212021 suscrito por la directora institucional Maritzel Chinchilla Vargas.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

1. Mediante oficio CEEG-OF-121-2021 fechado 16 de junio 20121 y suscrito por la directora institucional Maritzel Chinchilla Vargas plantea denuncia en presentada por padres de familia y a los padres de familia por parte de las cocineras contratadas por la Junta Administrativa en contra de la presidenta de la Junta Administrativa Sra. Grettel Herrera García ante el supuesto mal manejo de recursos del comedor escolar en fecha no determinada.

ACCIONES REALIZADAS

Para atender y valorar la denuncia presentada por la directora institucional del 16 de junio, procedo a hacer las siguientes acciones:

1. Realizo correo de consulta a la señora Keren Barrientos Chacón, Administradora del Comité Auxiliar de las Cruz Roja en Guácimo, el 18 de junio 2021 solicitándole se pronuncie sobre las denuncias de las supuestas donaciones a la Cruz Roja por parte de la Presidenta de la Junta Sra. García.
2. El 18 de junio 2021 recibo documento CA 07 07 048 -2021 suscrito por Keren Barrientos Chacón , Administradora del Comité Auxiliar de las Cruz Roja en Guácimo, en el cual se responde a mi solicitud de información sobre la supuesta donación de la denuncia.

3. En este documento , Doña Keren indica que no tiene conocimiento de donaciones recibidas en el año 2019 por parte del CEE , pero que si tiene conocimiento de la donación de una sopa en ese año y que adjunta documento de agradecimiento emitido en ese momento (20 setiembre 2019). Adicionalmente indica doña Keren que no tiene conocimiento de boletas de recibido de alguna donación por parte de Centro de Educación Especial. En el documento adjunto se indica que la sopa recibida el 13 de setiembre 2019 se recibió y utilizó en la reunión de logística y el recorrido de la Antorcha del 14 de setiembre 2019 por parte de miembros de la Cruz Roja,

4. Mediante conversación telefónica el 22 de junio 2021, le solicito a Doña Grettel Herrera García en su calidad de presidenta de la Junta Adm. del CEE (Centro de Educación Especial) que por favor cite a las cocineras a reunión de Junta para proceder a levantar las declaraciones de las señoras Cristina Molina Cerdas y Maritza Rojas Porras , denunciantes de las supuestas irregularidades.

5. A mi solicitud el 25 de junio , vía telefónica la señora García me indica que la reunión de Junta está para el 29 de junio 20121 en las instalaciones del CEE y que se citará a las dos cocineras.

6. El 29 de Junio 2021 le envío correo a la Directora Institucional solicitándole la declaración de la Señora Nidia Solano aportada como supuesto testigo. A la fecha de hoy no consta en esta Supervisión respuesta a esta solicitud.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 65.

7. El 29 de Junio 2021 al ser aproximadamente las 10.00 am me presento al Centro de Educación Especial y soy atendido por los miembros de Junta en pleno y luego de otros temas a tratar, procedo a recolectar las declaraciones de las señoras Cristina Molina Cerdas y Maritza Rojas Porras , cocineras del CEE y denunciantes de las supuestas irregularidades. Para tal acción procedo a solicitarle a la Señora García por favor nos permita realizar las consultas sin su presencia en la sala y la señora García gentilmente accede a esto. Acta Reunión ordinaria 437-2021. Artículos 7.1 a 7-7.

8. En esa reunión de Junta del 29 de junio en el CEE, la señora Maritza Rojas Porras ante la pregunta si estuvo presente cuando se entregaban los supuestos alimentos por donar a la Cruz Roja a lo que declara que ella solo oía a la señora Grettel decir eso y que No estuvo presente cuando se donaban. Cuando se le consulta si vio a doña Grettel recoger estos alimentos, indica que No , que nunca la vio hacer eso. También se le consulta si ella sabía de algún funcionario de la Cruz Roja que haya recogido esos alimentos, he indica que NO. Finalmente, sobre ese tema, se le consulta si desde 2018 a la fecha, a parte de la sopa donada, se le han donado alimentos preparados a la Cruz Roja, a esta pregunta responde que No.

9. La señora Cristina Molina Cerdas ante la pregunta si ella estuvo presente cuando se entregaron los supuestos alimentos para donar a la Cruz Roja , responde que Si. Agrega que si vio en una ocasión y que ahora no recuerda exactamente cuándo, que vino Kristhian de la Cruz Roja y recogió bultos de arroz y frijoles, azúcar y avena, estando presentes su compañera Maritza y Doña Grettel. Agrega doña Cristina que más o menos recuerda que fue hace 4 años y que sólo esa vez recuerda. Ante la consulta si a parte de la olla de carne donada a la Cruz Roja , se han donado más alimentos preparados, indica doña Cristina que NO. Finalmente se le consulta a doña Cristina si ella cuenta con inventarios de ingreso y salidas de alimentos para verificar si había diferencia de cantidades en los alimentos a lo que indica que NO.
10. El 01 de julio 2021 me desplazo a las instalaciones de la Unidad Auxiliar de la Cruz Roja en Guácimo y le solicito a la Administradora Doña Keren Barrientos Chacón , si me permite entrevistar a señor Cristian Jiménez Navarro, chofer de la Cruz Roja para obtener su declaración en relación a lo declarado por la señora Molina Cerdas, cocinera del CEE. A mi petición ambos funcionarios de la Cruz Roja aceptan la entrevista.

11. El señor Cristian Jiménez Navarro en calidad de conductor permanente de la Cruz Roja Guácimo a la pregunta sobre si en algún momento en calidad de miembro de la Cruz Roja se presentó al Centro de Educación Especial de Guápiles a recoger donaciones de abarrotes, que fueron entregados por Doña Grettel en ese centro, responde que Yo en calidad de funcionario de la Cruz Roja ni personal he retirado en ningún momento abarrotes y perecederos que hayan sido entregados por doña Grettel en el CEE. Además agrega que desmiente que él haya recibido algo por parte de la Junta del CEE o doña Grettel y mucho menos haberlos recogido en la institución para ser donados a la Cruz Roja. Presente para el acta la señora Keren Barrientos.

12. El 12 de julio de 2021 mediante oficio SEC04-037-2021 suscrito por mi persona solicito declaración sobre los hechos denunciados a la presidenta de la Junta Adm del CEE y se le conceden 5 días para que indique su respuesta.

13. El 16 de Julio 2021 recibo respuesta por parte de la señora García en respuesta a mi oficio mediante documento fechado 14 de julio 2021 y sin número.

14. En este documento Doña Grettel se refiere a todos los comentarios hechos por la cocinera y justifica las acciones. En el tema de los alimentos de la bodega del CEE supuestamente donados a la Cruz Roja, Doña Grettel indica que desmiente a las señoras cocineras.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 66.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

Con base en la información anterior puedo concluir que:

A– Una vez leído todas las declaraciones de la denuncia, la mayoría de las acusaciones en contra de la Presidenta doña Grettel Herrera son de índole administrativo que incluso se han resuelto mediante Jueces del Tribunal Laboral, como la indican las mismas cocineras, siendo a mi mejor entender cosa juzgada.

B– En cuando a la donación de la sopa de desecho a la Cruz Roja en setiembre de 2019, se puede establecer que era para desecho y que todos los estudiantes presentes en la institución ya habían recibido su ración nutricional correspondiente. El argumento de dar dos veces a los niños sopa ,ahora de desecho, en lugar de regalarla no es nutricionalmente avalable por la administración, pues los alimentos en los centros educativos se entregan en porciones balanceadas y adecuadas nutricionalmente no siendo la directriz el que se les dé dos veces a los niños.

Adicionalmente, y desde mi punto de vista personal, la donación de una sopa que va a ser desechada a una entidad benemérita de la patria como lo es la Cruz Roja y que sobrevive en su mayoría con donaciones y que además es de interés público, sería de apoyo no solo a la benemérita institución sino a la comunidad misma, pues como lo indica la carta de agradecimiento emitida por doña Keren en 2019, se usó la sopa en alimentar a los personeros de la Cruz Rojas que acompañarían a los estudiantes de este circuito educativo de Guácimo en el recorrido de la Antorcha 2019, una actividad meramente MEP. Considero que querer enlodar a la Cruz Roja dando a entender que era una donación ilegal de alimentos, respondería solo de intereses mezquinos que no reflejan y están contrarios a la idiosincrasia y las buenas costumbres del Guacimeño.

C– En el caso de la supuesta donación de alimentos de la institución a la Cruz Roja cuyos recursos son exclusivos para el uso de los estudiantes del Centro Educativo y apegados a las directrices de PANEA, este supervisor leyendo con cuidado todas las declaraciones de los supuestos implicados, puede constatar únicamente la declaración de la señora Cristina Molina Cerdas como denuncia de hecho, la cual es desmentida por su propia compañera Maritza Rojas Porras mediante su declaración y que se desprende que ella, doña Maritza, nunca vio a doña Grettel entregando los alimentos ni a ninguna otra persona de la Cruz Roja recibiéndolos, mientras doña Cristina aseveró que se encontraban todos presentes en la entrega de dichos alimentos.

Las declaraciones negando los hechos por parte de don Cristian Jiménez, que supuestamente recibió los alimentos y de doña Grettel Herrera, quien supuestamente los entregó, desmienten también la aseveración de doña Cristina, restando también veracidad a tal acusación.

Adicionalmente no le consta a este supervisor inventarios que prueben el faltante de los alimentos de las supuestas donaciones, ni denuncias por parte de la señora directora institucional indicando este supuesto acto o algún ilícito relacionado a faltante de alimentos de la bodega de la Institución en lo que va de estos cuatro años desde que fue cuando supuestamente se dieron los hechos.

D– No se demuestra que existan acuerdos de Junta para la donación de la sopa de desecho ni donaciones a la Cruz Roja.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Ante las conclusiones y en el afán de salvaguardar los servicios y recursos del estado, ejercer su custodia adecuada, eficiente y el bienestar superior de los educandos indico que:

1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Juntas del MEP Decreto Ejecutivo # 38249 que dice:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 67.

Artículo 25.-El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

Procedo a archivar la denuncia por falta de mérito y comunicar a los interesados dado que no encontré prueba suficiente ni contundente que prueben los hechos que conlleven a una solicitud de destitución de la denunciada u otras acciones.

2. Comunicarle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, por ser el ente colegiado que nombra y destituye los miembros de Juntas, valore y contemple ante la normativa existente en materia de Juntas de Educación y La ley de Administración Pública, si las declaraciones tomadas y el análisis realizado de estas por este supervisor son suficientemente aceptables ante su criterio para mi acción de archivo por falta de mérito o por el contrario valore este honorable Concejo la destitución de la presidente de Junta Doña Grettel Herrera García.
3. Instruir a la directora institucional para que asesore a la Junta en materia de acuerdos y reafirme que, para cualquier acto administrativo de la Junta, se requiere acuerdo de ese cuerpo colegiado.

Se dio lectura a oficio RRG-SUP04-006-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor Circuito 04 Guácimo, dirigido a la MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo con copia a este Concejo Municipal y enviado al Ministerio de Educación Pública, dice: Adjunto mi punto de vista sobre el posible conflicto de intereses entre el señor Jacinto Cedeño Brenes como miembro de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles, solicitud recibida mediante oficio CEEG-OF-118-2021 suscrito por la directora institucional Maritzel Chinchilla Vargas.

ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN:

1. El señor Jacinto Cedeño Brenes fue nombrado miembro de la Junta del CEE mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guácimo No. 29-2021 Sesión Ordinaria No. 17-2021 del día 27 de abril 2021, también es un hecho que con Jacinto ha llegado en diferentes ocasiones a la institución como agente de respuesta al servicio de monitoreo que suministra la empresa CISA a la institución. Así las cosas, la consulta se basa en si existe o no conflicto de intereses entre don Jacinto y la Junta ante la contratación de CISA como proveedora del servicio de vigilancia institucional, su supuesta empleadora, por parte de la Junta Administrativa del CEE.

INFORMACIÓN Jurídica

Se cuenta con los siguientes criterios:

Oficio DAJ-007-C-02-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, del 5 de febrero de 2018 en donde se define que es conflicto de interés:

a. Conflicto de Interés.

El criterio número DAJ-151-C-2017, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, define el conflicto de interés como: "cualquier situación en la que se puede entender que un beneficio o interés personal o privado de un servidor (no necesariamente de índole económico) puede influir en sus decisiones relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones".

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

De lo expuesto anteriormente, se entiende que el conflicto de interés, nace cuando las acciones pueden ser orientadas a prevalecer el interés personal y no el interés público. Para un mejor entendimiento, el término conflicto se define como: "El choque o colisión de derechos o pretensiones". (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Política y Sociales, 1992, p.152). Así como la palabra interés: "Aspiración legítima, de orden pecuniario o moral que representa para una persona la existencia de una situación jurídica o la realización de una determinada conducta" (Vocabulario Jurídico, 1991, p.344).

Por su parte, la Procuraduría General de la República ha manifestado en su dictamen N º C-304-2015, en lo que interesa a los conflictos de interés que: tiene que estar claro, que se debe evitar, todo aquel favorecimiento de interés propio cuando su actuar afecte o lesione el interés público. Bajo la misma línea, el Alto tribunal, se ha pronunciado en su voto No. 01950-2011 de las 15:39 horas del 15 de Febrero del 2011, indicando lo siguiente: "„ante un conflicto de intereses, debe abstenerse de participar en cualquier asunto que así lo sitúe; así, la norma pretende evitar un posible conflicto de interés, y busca una sana aplicación de los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad..."

De lo expuesto anteriormente por la Sala, se extrae que ante cualquier conflicto que medie, intereses del Estado, el funcionario deberá de abstenerse en su actuar, a fin de no afectarlos. Al comentar del interés público es preciso definirlo como aquel interés nacional que justifica y fundamenta el actuar de la Administración Pública o el Estado.

b. De la Junta Administrativa y su conformación

Las Juntas Administrativas y de Educación, son personas jurídicas con patrimonio propio, y con una naturaleza de entes descentralizados instrumentales, que tienen como finalidad satisfacer los intereses públicos para los cuales fueron destinados. El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, ha establecido, lo concerniente a los requisitos para su nombramiento, en sus numerales 11 y en el 13 transcritos en el primer apartado del presente análisis, se desarrollan supuestos de incompatibilidad y conflicto de intereses.

Es así que, del estudio de los mismos, se desprende que los requisitos para ser miembro de la Junta, han quedo a interpretación, en razón de que la actual normativa dejo de forma abierta lo concerniente al conflicto de interés y sus requisitos, no estableciendo las pautas objetivas, que vengan a asegurar, cuáles son los mecanismos necesarios para determinar la idoneidad a la hora de seleccionar el personal. Dirección Asuntos Jurídicos Es preciso explicar, que aquel que fuere nombrado y ejerza su nombramiento como miembro en la Junta Administrativa, deberá de hacerlo de forma gratuita en el entendido que no recibirá retribución económica alguna, por el ejercicio atinente a sus funciones. Continúa añadiendo el numeral, que el miembro de la Junta Administrativa deberá de ejercer en todo momento con transparencia las funciones asignadas. Esta transparencia, se debe de entender que no solo se tiene que dar en la forma y requisitos por los cuales se ha efectuado su nombramiento, sino también, en la debida atención que tiene que dar a las funciones que desempeñe, siempre prevaleciendo el resguardo del interés público en lo correspondiente al interés institucional.

Pese a lo indicado en líneas anteriores, a través del estudio exhaustivo de la norma se denota que de las principales funciones que tiene un miembro de la Junta, se encuentra la debida ejecución de los recursos públicos que el Estado brinda, en el uso y la elaboración de proyectos para el desarrollo del sector administrativo como en el de educación a fin de mejorar las condiciones de la comunidad estudiantil, así también el de rendir ante la comunidad educativa el respectivo informe sobre su gestión para demostrar cuentas sobre ésta y en el uso de los recursos que fueron

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

destinados hacia la satisfacción del interés público que tiene la comunidad educativa y no a la entera satisfacción de su interés personal.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR
En el caso de don Jacinto su nombramiento por la Municipalidad en abril 2021 en la Junta Administrativa del CEE es posterior a la aprobación por parte de esta Junta Administrativa a la continuidad del contrato para que CISA brinde la respuesta al monitoreo de la seguridad institucional acaecido en Acta de Junta # 379, art. #10 del 27 de setiembre 2019 con vencimiento al 2021, Así las cosas no tuvo don Jacinto injerencia en la continuidad de CISA en su contrato dado que CISA es además proveedora de ese servicio por más de 8 años consecutivos.

Se entrevista a la señora Alexa Muñoz Administradora de Central de Monitoreo representante subsidiaria de CISA , ante la consulta sobre la relación laboral que tiene su representada con don Jacinto, indica que don Jacinto no es empleado de CISA ni de su subsidiarias. Que la empresa de don Jacinto llamada 3 101 753 007 S.A no está contratada por CISA y no lo está tampoco por sus subsidiarias.

También es de conocimiento que Don Jacinto tiene una empresa de respuesta al monitoreo llamada 3 101 753 007 S.A y le vende sus servicios a la empresa 3 101 76765 la cual vende sus servicios a diferentes empresas de monitoreo y seguridad. Esta situación provoca que de cuando en cuando su contratante le asigne atender llamadas de vigilancia al CEE.
Así las cosas, no encuentra este supervisor situación de conflicto que melle o afecte los intereses y la transparencia de las acciones de la Junta Administrativa del CEE con la incorporación de don Jacinto en la misma. Tampoco existe injerencia por don Jacinto en las anteriores contrataciones de CISA.

En todo caso, es recomendación de este supervisor en aras de la total transparencia de los actos administrativos de la Junta institucional y tomando en cuenta que siendo 5 los miembros de Junta de Junta que eligen a los proveedores de los servicios y activos para el CEE para la contratación 2022, se abstenga don Jacinto de votar en cuanto a temas de licitación sobre Seguridad y monitoreo se refiera.

Conocidos los oficio RRG-SUP04-005-2021 y RRG-SUP04-006-2021, suscrito por MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo, enviados al Ministerio de Educación, con copia al Concejo Municipal, sobre supuestos malos manejos de recursos de PANEA por parte de la Presidenta de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo vamos a dejar de conocimiento y vamos también a trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para ser analizado, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la moción se traslade a la Comisión de Jurídicos, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio RRG-SUP04-005-2021 y RRG-SUP04-006-2021, suscrito por el MSc. Rigoberto Román González - Supervisor Circuito 04 Guácimo, dirigido a la MSc. Ana Cecilia Domian Asenjo con copia a este Concejo Municipal y enviado al Ministerio de Educación Pública, sobre supuestos malos manejos de recursos de PANEA por parte de la Presidenta de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial, para ser analizado.
Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 70.

13- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, firmado por el Sr. Óscar Ramírez Castillo, Gerente General Universidad de San José, solicitud de salón de sesiones, dice: Queremos aprovechar para solicitarles nos permitan utilizar el salón de sesiones del Concejo Municipal, con el objetivo de realizar un acto de entrega de títulos para los estudiantes que han ido culminando los procesos formativos de los técnicos que impartimos gracias al programa Universidad en su Comunidad que tenemos en convenio con la Municipalidad.

La solicitud es para utilizarlo el **próximo miércoles 28 de Julio 2021 de 1: p.m. a 3: p.m.,** además es importante recalcar que estaremos aplicando un protocolo de limpieza y desinfección para los participantes, los cuales se estarán llamando por grupos para evitar concentración de muchas personas en el aforo del salón.

Agradecemos su apoyo en todo este proceso, el cual es de gran importancia ya que ustedes serán el primer cantón del país que graduará estudiantes del programa Universidad en su Comunidad.

Conocido la solicitud de préstamo de la sala de sesiones, presentada por el Sr. Óscar Ramírez Castillo, Gerente General Universidad de San José, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone otorgar el visto bueno, manteniendo el orden y protocolo sanitario, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle al Sr. Óscar Ramírez Castillo, Gerente General Universidad de San José, que este Órgano Colegiado, le concede visto bueno para el uso del salón de sesiones el día **miércoles 28 de Julio 2021 de 1: p.m. a 3: p.m.,** con el objetivo de realizar un acto de entrega de títulos para los estudiantes que han ido culminando los procesos formativos de los técnicos que imparte dicha Universidad.

Agradeciéndole la colaboración aplicando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, debido a la situación pandémica que estamos enfrentando como país. **Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

14- Se dio lectura a oficio correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 19-07-2021, firmado por la Sra. Silvia López Delgado – Coordinadora Agencias Guácimo y Guápiles – Negocio Distribución y Comercialización, en respuesta a **Acuerdo N.º Veintidós, de la Sesión Ordinaria N° 28-2021, del día, 13 de julio 2021, al respecto** informa que la solicitud de alumbrado del parque de Guácimo se trasladó al Área de Desarrollo. A la mayor brevedad posible, se les brindará la respuesta.

Conocida la respuesta al Acuerdo N.º Veintidós, de la Sesión Ordinaria N° 28-2021, del día, 13 de julio 202, suscrita por la Sra. Silvia López Delgado – Coordinadora Agencias Guácimo y Guápiles – Negocio Distribución y Comercialización, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Al respecto les comunico que hoy en horas tempranas tuve comunicación con uno de los funcionarios del ICE, que labora para el área de desarrollo y me informo que van a hacer un chequeo en el alumbrado del parque, ellos me indicaron que van a arreglar lo que les corresponde, igualmente nos van a colaborar en las demás luminarias que están malas. Ellos van a hacer un chequeo de lo que esta malo en la actualidad y la parte que a nosotros nos corresponde, brindaran un informe para que nosotros les colaboremos con los materiales que se requieren y ellos nos ayudarían con el arreglo. Quede con el Señor de que me pase el informe que genere, para buscar la forma de buscar los materiales que se requiere para que se ejecute el arreglo de las luces del parque. Igualmente le comenté, sobre la solicitud de la grúa para la poda de los árboles, para tratar de embellecer un poquito más el parque, porque hay árboles que han crecido muy desmedidamente y que requieren una poda para

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 71.

tratar de embellecerlo, igualmente ya tenemos un proyecto en camino pero por el momento tenemos que tratar de ir dándole mantenimiento a lo que tenemos. Entonces agradecerle al Señor y estamos a la espera de la coordinación, por lo tanto**: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Silvia López Delgado – Coordinadora Agencias Guácimo y Guápiles – Negocio Distribución y Comercialización, la gestión realizada, al trasladar al Área de Desarrollo ICE, la petitoria de este realizada por este Órgano Colegiado sobre el alumbrado del parque de Guácimo.

Asimismo, se hace extensiva el agradecimiento al Funcionario representante del Área de Desarrollo ICE, quién se hizo presente pronta y oportunamente a realizar la inspección del parque Central de nuestro Cantón, quedando de remitir informe que genere para conocimiento de este Concejo Municipal, por lo que agradeceríamos trasladar este acuerdo al Área de Desarrollo ICE, para continuar con la debida coordinación.
Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15 - Se dio lectura a oficio Ref-3931-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2021, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado - Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en el que notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.39-2021, celebrada el seis de julio del dos mil veintiuno y ratificada el trece de junio del año dos mil veintiuno, en el cual brindan voto al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD.

Conocido el voto de apoyo que brinda al Acuerdo de este Concejo Municipal, por parte de la Municipalidad de Belén con relación al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerles, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén el voto de apoyo brindado al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD.
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- Se dio lectura a oficio SC-0476-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, firmado por MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, dice:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria Nº062 celebrada el martes 06 de julio 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, virtualmente por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo IV, inciso 2), Acuerdo N°1580, se conoció y aprobó lo siguiente:

2.-Oficio número S.M.G 768-2021, que suscribe Jeanneth Crawford Stewart/secretaria del Concejo Municipal Guácimo, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan un voto de apoyo al expediente 22.318 proyectos Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad.

ACUERDO N° 1580-06-07-2021 Sometido a votación por unanimidad se acuerda brinda un VOTO DE APOYO al oficio número S.M.G 768-2021, que suscribe Jeanneth Crawford Stewart/secretaria del Concejo Municipal Guácimo, en relación expediente 22.318 proyectos Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 72.

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Conocido el voto de apoyo que brinda al Acuerdo de este Concejo Municipal, por parte de la Municipalidad del Cantón de Siquirres con relación al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerles, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres el voto de apoyo brindado al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD.
Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio SM-0509-07-201 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, firmado por la Sra. María Yamileth Palacios Taleno, Secretaria del Conejo Municipal de los Chiles, dice:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de los Chiles, mediante acta de la sesión ordinaria N°84, celebrada el martes 13 de julio del año 2021.

Donde se dio a conocer el oficio N°795-2021 de fecha 08 de julio del 2021, enviado por Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo. Asunto: Solicitud de apoyo para el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión extraordinaria N°17-2021, celebrada el 07 de julio del 2021, para el proyecto legislativo 22.206, Programa Nacional de Alfabetización Digital.

Por tanto, en el capítulo III, Artículo I, Inciso H. Acuerdo N°007, el concejo municipal por decisión unánime acuerda: 1) – Apoyar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión extraordinaria N° 17-2021, celebrada el 07 de julio del 2021, para el proyecto legislativo 22.206, Programa Nacional de Alfabetización Digital.

2)- Conforme a lo dispuesto en el artículo en el artículo 44 del código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión.

Conocido el voto de apoyo que brinda al Acuerdo de este Concejo Municipal, por parte de la Municipalidad del Cantón de Los Chiles con relación al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone agradecerles, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Agradecerle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles el voto de apoyo brindado al expediente 22.318 proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD.
Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 73.

18- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, enviado por la Unidad Ejecutora de Coordinación del MOPT, dice:
La Universidad de Costa Rica a través del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se complacen en invitarle al Foro: El modelo de Microempresas Comunitarias de Mantenimiento Vial por Estándares, una alternativa para la resiliencia social y la reactivación económica en Costa Rica.

El objetivo del foro es Conocer las experiencias del Programa PRVC-MOPT/BID en la implementación del Modelo de Microempresas de Mantenimiento por Estándares Comunitarias (MMEC) en la Red Vial Cantonal (RVC) en Costa Rica, así como analizar las oportunidades y desafíos para su implementación en la Red Vial Nacional (RVN).

Se requiere inscripción previa en el siguiente enlace: https://udecr.zoom.us/meeting/register/tZEsdO-rpz4tEtVY5aKab9Ab3J00p_K-bxQn

Conocida la invitación a participar de foro, denominado el Modelo de Microempresas Comunitarias de Mantenimiento Vial por Estándares, una alternativa para la resiliencia social y la reactivación económica en Costa Rica, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo al Concejo en Pleno para su conocimiento y posible participación, por lo tanto:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno, invitación girada por la Unidad Ejecutora de Coordinación del MOPT, dice:
La Universidad de Costa Rica a través del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para participar de foro, denominado el Modelo de Microempresas Comunitarias de Mantenimiento Vial por Estándares, una alternativa para la resiliencia social y la reactivación económica en Costa Rica, que se estará llevando a cabo de manera virtual el 28 de Julio 2021 de 8: am a 12:00 p.m., debiendo inscribirse a través del siguiente enlace:
https://udecr.zoom.us/meeting/register/tZEsdO-rpz4tEtVY5aKab9Ab3J00p_K-bxQn
Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

19- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, enviado por el Arq. Rolando Cordero Rojas, director del proyecto, dice:
La presente es para comentarles sobre un proyecto que tenemos en la Selva de Guácimo, con dirección, de la esquina sur oeste de la cancha de futbol 100 al oeste y 75 norte el cual se tienen 20 lotes catastrados e inscritos en el registro nacional, y al día con los impuestos.

El problema que tengo es que el proyecto se encuentra con una servidumbre de paso de 80 metros x 6 metros de ancho, y son 80 metros por un permiso que se había pedido a la Municipalidad para lograr el proyecto con los lotes que se querían, este permiso fue dado por la Municipalidad y así se catastraron los planos.

Hoy me reuní con el Ingeniero de Acueductos y Alcantarillados y me dice que no me puede dar el agua así con esa cantidad de lotes que tengo que replantear el proyecto ya con toda la inversión millonaria que se ha hecho, y que él no sabe cómo es que pasaron los planos en la Municipalidad y en registro nacional, que hable con el Ingeniero Topógrafo para ver el diseño y el error que paso, el cual me dice que no hay ningún error, que en el momento que se hicieron los planos no había la nueva ley, que porque no pregunto en la Municipalidad si esa servidumbre puede pasar a ser calla publica y así el proyecto seguiría adelante.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 74.

Me dirigí a la Municipalidad de Guácimo, y le pregunte a la Topógrafa que podíamos hacer, ella conoce muy bien el proyecto ya que ella catastro gran cantidad de planos del proyecto y me dice que sí que sería lo mejor que esa servidumbre pasara a ser calla publica, por parte del dueño del proyecto estamos anuentes a ver que recomendaciones hay que seguir para que sea así CALLE PUBLICA.

Les rogamos por favor, a que nos ayuden a no perder el trabajo realizado y poder seguir con el proyecto, de una forma diferente, para una vez tener calle publica el AyA no nos niegue la oportunidad de tener agua y nos de las disponibilidades que tanto ocupamos.

Cuál es nuestro proyecto:

- Es construir dos locales comerciales en la entrada los cuales le den una visual diferente a lo que hoy tenemos y así tener un comercio digno del lugar.

- Y segundo construir casas de 72 84 y 90 m2

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 75.

- En este momento el proyecto se encuentra de esta manera:

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 76.

Los lotes marcados y con alambres de púas sembrados con una barrera natural, la calle a 7 metros conformada y se les está recortando el zacate para darle una mejor presencia.

Este proyecto le daría una mejor apariencia a la zona y se vería al cantón como u lugar excelente para invertir y generar recursos.

Tanto el director de proyecto como el dueño estamos anuentes y atentos a la ayuda que nos brinden.

Conocido el oficio suscrito el Arq. Rolando Cordero Rojas - Director del proyecto urbanístico en La Selva de Guácimo, ubicado de la esquina sur oeste de la cancha de futbol 100 al oeste y 75 norte el cual se tienen 20 lotes catastrados e inscritos en el registro nacional, y al día con los impuestos, el problema es que el proyecto se encuentra con una servidumbre de paso de 80 metros x 6 metros de ancho, y así se catastraron los planos por parte de la Municipalidad, sin embargo para proseguir el proyecto requiere que replantear la servidumbre a calle pública, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone, trasladar al Alcalde Municipal - – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo transfiera al Coordinador del Departamento de Catastro de esta Municipalidad y nos rinda criterio técnico para darle respuesta al Arq. Rolando Cordero Rojas, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase la levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Arq. Rolando Cordero Rojas - Director del proyecto urbanístico La Selva de Guácimo, ubicado de la esquina sur oeste de la cancha de futbol 100 al oeste y 75 norte, a fin de que gire instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Guácimo, para que a la mayor brevedad posible rinda criterio técnico sobre situación que presenta el Arq. Rolando Cordero Rojas, referente a que tienen 20 lotes catastrados e inscritos en el registro nacional, al día con los impuestos, mismos que se encuentran con una servidumbre de paso de 80 metros x 6 metros de ancho, sin embargo , indica que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que no es posible aprobarle la continuidad del proyecto y que investigando la alternativa que ve viable es replantear la servidumbre a calle pública, por esta razón requiere se le colabore, con la aprobación. Al respecto este Órgano Colegiado requiere se analice la situación, se extienda criterio técnico, para proceder a adoptar el acuerdo que corresponde a la respuesta a remitir al Ing. Rolando Cordero Rojas
Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

20- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-07-2021, firmado por el Sr. Walter Cordero Fuentes, cedula 700440585. Actuando como apoderado generalísimo de Santiago Cordero Fuentes, propietario registral de la finca 705876-000, naturaleza, situación medida y lindero que indica el registro. Les comunico, que esta Municipalidad ha dado títulos por ley 3411 y sus reformas encima de mi propiedad causando un daño irreparable.

Para evitar tener que demandar a todos los ocupantes de mi propiedad y la Municipalidad de Guácimo. Causando con ello un gran problema social y quien causa el daño debe de pagar. En este caso la Municipalidad de Guácimo, son aproximadamente cuatro hectáreas despojadas ilegalmente. Siendo actos administrativos inexistentes y para evitar problemas sociales solicito que autoricen al Alcalde Municipal transar conmigo y llegar a un feliz arreglo extrajudicial.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 77.

Conocido oficio suscrito por el Sr. Walter Cordero Fuentes, sobre títulos de propiedad de la ley 3411 y sus reformas que según indica la Municipalidad a otorgado, al respeto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone, trasladar al Alcalde Municipal - – Sr. Gerardo Fuentes González, para que sea analizado por la parte jurídica y le brinde respuesta lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Sr. Walter Cordero Fuentes, cedula 700440585, para que conjuntamente con el Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico a.i., analicen la situación que refiere el Sr. Cordero Fuentes, con referencia a títulos de propiedad de la ley 3411 y sus reformas, que según indica han sido otorgados por esta Municipalidad. Debiendo rendir informe al respecto.
Acuerdo N.° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

21- Se dio lectura a oficio DE-E-055-07-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 14-07-2021, suscrito por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva del UNGL, invitación a taller virtual, dice:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 43 años, formada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.

La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país" en modalidad virtual.

El XIV Congreso Nacional de Municipalidades es un espacio de reflexión para renovar las bases de negociación política para fortalecer al sector y así, sensibilizar a todos los actores sociales y políticos en torno al tema local y los asuntos municipales, enmarcados de manera transversal la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como parte del Congreso iniciaremos a partir de julio los procesos de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso.

La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo.

En atención a lo anterior, le invitamos a ser parte del taller virtual que se llevará a cabo el próximo martes 20 julio 2021, a través de la plataforma Zoom, en el siguiente link y/o número de reunión:

Tema: Talleres virtuales Agenda Municipal Costarricense

Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/83164823042

ID de reunión: 831 6482 3042Convo

Cabe mencionar que en este espacio participarán todas las autoridades locales de la provincia de Limón para sumar sus aportes a la construcción de la Agenda Municipal Costarricense.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 78.

Cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo rjimenez@ungl.or.cr o con la compañera Guiselle Sánchez Camacho al correo gsanchez@ungl.or.cr o al teléfono 22904158. (Confirmaciones)
CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISION.

DICTAMEN/ INFORME DE COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA ATENDER AL ING. RAÚL JIMÉNEZ GUEVARA – DIRECTOR REGIONAL DE SIQUIRRES - DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSITO

Fecha de la reunion: 15/07/2021

1) **Personas presentes:**
- Nitzy Vega Chaves
- José Cambronero Cambronero
- Raúl Jiménez Guevara
- Zeidy Portugués Chavarría
- Gloriana Aragón Campos
- Jose Leoncio Orozco Peraza
- Marcos Campos Zúñiga

TEMAS TRATADOS

El Ing. Raúl indica que se debe de realizar un estudio para el Ordenamiento de vías, se debe realizar un conteo, se toma en cuenta el tiempo de espera y el emite de las recomendaciones para Municipal que tome un acuerdo de aprobación.

Se realizará un conteo a las siguientes horas (a partir de 19 de julio 2021)
- ✓ 6:00 am a 8:30 am
- ✓ 11:00 am a 1:30 pm
- ✓ 4:00 pm a 6:30 pm

El Presidente Municipal indica que hace 8 años se realizó un antiguo ordenamiento territorial y afecta al comercio.

ACUERDOS:

1. Se realizará una reunión para el mes de octubre para hacer revisión del estudio preliminar del MOPT/ Responsable: Ing. Raúl Jiménez de ingeniería de transito del MOPT.

2. El Concejo Municipal debe de tomar un acuerdo de las recomendaciones que ellos consideren importante en el reordenamiento de vías.

3. El Servicio de Infraestructura y Obra Publica recomienda analizar:

3.1. Posibles vías de zona de descarga en las rutas cantonales C.7-06-079 y C.7-06-083

3.2. Valorar la instalación de un semáforo (o lo que corresponda) el entronque de la ruta nacional 248 a ruta cantonal C.7-06-001 calle vieja.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 79.

3.3. En la R.N 248 analizar si el radio de giro es técnicamente viable de curva ubicada frente super hermanos rojas y valorar si se requiere expropiación.

3.4. Determinar la prioridad de paso con la instalación de un semáforo intermitente, reductores de velocidad o lo que corresponda, en la intersección de la RN 248 con la RN 816, por el Colono Agropecuario.

3.5. En la R.N 248 analizar si el radio de giro es técnicamente viable de curva ubicada frente al Servicentro Mayecasi (diagonal al AyA) y revisar las señales de tránsito de alto de la R.N248 ubicado frente al AyA.

3.6. Cambio de vía C.7-06-083, desde el entronque con la R.N. 248 hasta el Banco de Costa Rica) se solicita que sea de una sola vía, es decir oeste a este, de aprobarse esta propuesta los automóviles solo podrán "bajar" por esta calle.

3.7. Cambio de vía C.7-06-042, en la calle ubicada frente a la clínica, se solicita que sea de una sola vía de norte a sur, de aprobarse esta propuesta los automóviles solo podrán "subir" por esta calle.

Conocido el informe de la Comisión de Gobierno y Administración en donde se atendió Ing. Raúl Jiménez Guevara – Director Regional De Siquirres - Dirección General De Ingeniería Y Transito, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo les hice saber qué hace 8 años se realizó un antiguo ordenamiento territorial, que a mí me parece que estaba mal hecho.
También en el cual se determina realizar una reunión para el mes de octubre para hacer revisión del estudio preliminar del MOPT/ Responsable: Ing. Raúl Jiménez de ingeniería de transito del MOPT, igualmente nosotros como Concejo Municipal, debemos establecer un acuerdo de las recomendaciones que ellos consideren importante en el reordenamiento de vías, lo cual es importante que lo veamos en Comisión de Obras Públicas, lo cual lo podemos ver la próxima semana. Cuando Yo estuve en la cámara de comercio cuando realizaron ese cambio de vía, nosotros en lo personal hicimos varias observaciones, porque fue algo que vino a perjudicar el crecimiento económico del cantón porque prácticamente le mataron la entrada a Guácimo, porque si bien es cierto nuestro cantón la parte baja, es donde viene más cantidad de personas y prácticamente le mataron la entrada, entonces la sugerencia que Yo hice fue cambiara esa vía el corte en A y A, y la que hay acá en el Centro, porque esas observaciones las habíamos visto en la cámara de comercio, igualmente nosotros deberíamos de analizar todas esas decisiones y hacer las propuestas que nosotros consideremos, a través de reunion de comisión, para ello propongo el jueves 29 a las 3.30 p.m.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a reunion de Comisión de Obras Públicas y Transportes, **el día jueves 29 de Julio 2021, a las 3.30 p.m.,** en el salón de sesiones de esta Municipalidad para elaborar dictamen sobre propuesta de recomendaciones que se consideren importante en el reordenamiento de vías, para presentarlo ante la Dirección General De Ingeniería Y Transito, a fin de que sean tomados en cuenta.
Acuerdo N.° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En lo que respecta al punto de valorar la instalación de un semáforo (o lo que corresponda) el entronque de la ruta nacional 248 a ruta cantonal C.7-06-001 calle vieja, se refiere a ubicarlo exactamente por el Banco Nacional, lo cual requiere ciertos estudios, porque el trámite para

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

la instalación de un semáforo es muy rigurosa. En realidad un semáforo muchas veces lo que viene a generar son presas, pero si es importante solicitar el visto bueno por lo menos de un muerto, en esa parte para que los carros no pasen a la velocidad que pasan, porque Yo considero que no debería haber un semáforo, porque si vemos en el cantón de Guápiles los semáforos generan presas, pero si en importante la construcción de un reductor de velocidad, máxime que estamos al frente de una escuela. Esa fue una de las observaciones que Yo hice.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: En ese punto que usted está hablando, hay que tener mucho cuidado, para que vamos a pedir un semáforo, en una ubicación de estas, cuando se está construyendo una carretera principal donde las entradas van a cambiar, tanto de entrada como de salida al Cantón de Guácimo y lo que Usted dice en cuanto a seguridad para la escuela, si tiene razón, estamos hablando de la disminución de la velocidad, de los carros, por lo que lo más viable es un reductor de velocidad y no siento que sea tan difícil.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, eso Yo lo hice saber, porque se comentaba de la instalación de un semáforo, sin embargo el mismo Ingeniero dijo que para colocar un semáforo los estudios son muy rigurosos, por lo que es más factible colocar un reductor de velocidad.

En cuanto a este punto, analizar si el radio de giro es técnicamente viable de curva ubicada frente super hermanos rojas y valorar si se requiere expropiación, al respecto todos los que somos Guacimeños conocemos que en esa ruta nacional, hay una curva muy pronunciada en ese sector, cuando los tráiler van hacia abajo, prácticamente tienen que invadir el otro carril, Yo no sé cómo no ha sucedido un accidente, inclusive en este momento en la pura esquina están haciendo una construcción, que me gustaría saber si tiene los permisos correspondientes, si no me equivoco esa propiedad es de Garrón, por lo que sería bueno mandar a hacer una inspección correspondiente, para que verifiquen si esa construcción cuenta con los permisos correspondientes y si cumplen con la limitación, porque en rutas nacionales tienen que tener un lineamiento, igualmente con la construcción que están llevando a cabo aquí en la parte de abajo, bajando de la ferretería Cubero, exactamente en la parte esquinera, donde se ubica un alto, ahí construyeron una tapia y ya techaron y demás, entonces sería bueno que la Municipalidad también haga una inspección del caso y rinda un informe al respecto porque al ser esquinas quitan visibilidad que pueden producir accidentes y nosotros tenemos que ser responsables del caso, igualmente la Municipalidad es responsable, hay un Departamento de Ingeniería y construcción que debe de velar por todas esas situaciones, entonces que nos brinden el informe correspondiente, en cuanto a si cumplieron con todos los permisos y los debidos procesos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de que gire instrucciones al Departamento encargado del Área de Construcciones, para que realice inspección y verifique si las construcciones que se están llevando a cabo, ubicadas una en la esquina de Local Comercial Almacén Los Rojas Guácimo, específicamente donde se encuentra una curva pronunciada, y como segunda construcción la que se está llevando a cabo, de la Ferretería Cubero hacia abajo, donde se encuentra un Ceda esquinero, con el propósito de que indique si dichas construcciones cuentan con los permisos respectivos y los lineamientos que deben de tener de acuerdo a la ley de construcciones. Debiendo presentar informe a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 81.

ARTICULO V. MOCIONES.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Con las facultades que como Presidente me competen, anteriormente la Srta. Ana cubillo Guzmán – Administradora ASADA el Bosque, había presentado un documento al Concejo Municipal, solicitando se tomara en cuenta al Sr. Walter Cambronero Salazar, Cédula de identidad N° 6-0195-0709, presidente de UNACAN, y Yo indique que me gustaría conocerlo, hablar con él y efectivamente lo conocí, tuve una reunion con él, conversamos por un espacio de casi una hora, y me parece una persona que quiere aportar a la Comunidad, por lo que quiero nombrarlo en la Comisión del Agua, para que quede debidamente nombrado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Srta. Ana cubillo Guzmán – Administradora ASADA el Bosque, que en respuesta a su solicitud de nombramiento de un miembro de la ASADA en la Comisión del Agua de esta Municipalidad, petitoria que fue transferida al Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, mediante, **Acuerdo N.º Doce, de la Acta N.º 35-2021, de la Sesión Ordinaria N.º 21-2021, de fecha , 25-05-2021,** por lo tanto conforme lo faculta el código municipal, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, procede a nombrar al Sr. Walter Cambronero Salazar, Cédula de identidad N° 6-0195-0709, como miembro de la Comisión del Agua de esta Municipalidad. En adelante se le estará haciendo llegar las convocatorias que cite dicha comisión.
Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Wilberth Carrillo Navarro, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Jose Leoncio Orozco Peraza y Wilberth Carrillo Navarro.

Asunto: Ayuda a vecina de Iroquois.

CONSIDERANDO QUE:

Que la Sra. Karen Morales Godínez tiene un padecimiento visual que de igual manera su hija Mavys Navarro Morales lo heredó y no cuenta con ninguna ayuda económica.

MOCIONO:

Para que la documentación de la Sra. Karen Morales Godínez sea trasladada a la oficina del IMAS de Guácimo en donde se demuestran la discapacidad de la Sra. Karen y su hija.

Se dispensa de trámite de Comisión.

Conocida la moción, presentada por el Reg. Wilberth Carrillo Navarro, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También trasladar este caso a la Oficina de Discapacidad que recientemente esta Municipalidad cuenta, hacerla llegar y hacer una visita correspondiente igualmente a la Oficina de Gestión Social para que de forma coordinada puedan gestionar la posibilidad de colaborarle a la Señora, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.º 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.º 82.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por el Reg. Wilberth Carrillo Navarro, el cual presenta problema de salud y social que enfrenta la Sra. la Sra. Karen Morales Godínez y su hija Mavys Navarro Morales, Vecinas de la Comunidad de Iroquois, quienes padecen un problema discapacidad visual y no cuentan con ninguna ayuda económica, a fin de que gire instrucciones a Licda. Kembli Mora Rodríguez – Unidad Técnica de personas con discapacidad y adulto mayor y Licda. Marcela Núñez Pereira Gestora Social / OGSDE, para que realicen valoración respectiva al caso y las gestiones que consideren necesarias, ante el IMAS y otras Instituciones de Bien Social, para poderle brindar alguna colaboración a la Sra. la Sra. Karen Morales Godínez y su hija Mavys Navarro Morales.

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos en Barrio Mascotas en Pocora se reunieron para organizarse como comunidad.

MOCIONO:

Que se tome la terna presentada para ser parte del Comité Pro Mejoras Barrio Mascotas con el fin de trabajar de manera conjunta con la Municipalidad por el desarrollo de dicha comunidad y que este mismo sea dispensada de todo tramite de comisión.
Estimados señores a través de la misma, deseándole éxitos en sus funciones, esperando siempre juntos trabajar por el desarrollo de nuestro Cantón, pero aún más por la comunidad Barrio Mascotas, yo Kristel Robles Castro, me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de presentarles está terna para que sea juramentada como Comité Pro Mejoras Barrio Mascotas con el único fin de trabajar de manera conjunta y favor de dicha comunidad de manera Ad honoren buscando siempre el desarrollo de las comunidades.

Nombre	Cédula	Puesto
Isabel Cerdas Montero	**6 219 2042**	**Presidente**
Douglas Andrés Zumbado Araya	**3 0430 0977**	**Vicepresidente**
Roger Azofeifa Araya	**6 120 1873**	**Secretario**
María Fernanda Torres Cerdas	**1 1503 0027**	**Tesorera**
Diana Steisy Chacón Chávez	**7 0161 0914**	**Vocal 1**
Maribeth Ramírez Vega	**7 0238 0154**	**Vocal 2**
Kristel Robles Castro	**7 0251 0670**	**Fiscal**

Solicito se dispense de trámite de comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Agradecerles a estas personas que quieren trabajar para el cantón de Guácimo, esto es lo que se necesita personas que se sumen a la labor comunal, por lo tanto: Los Señores y Señoras

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 83.

Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Reconocer en todas sus partes la integración del Comité Pro-Mejoras Barrio Mascotas, integrado de la siguiente manera:

Nombre	Cédula	Puesto
Isabel Cerdas Montero	**6 219 2042**	**Presidente**
Douglas Andrés Zumbado Araya	**3 0430 0977**	**Vicepresidente**
Roger Azofeifa Araya	**6 120 1873**	**Secretario**
María Fernanda Torres Cerdas	**1 1503 0027**	**Tesorera**
Diana Steisy Chacón Chávez	**7 0161 0914**	**Vocal 1**
Maribeth Ramírez Vega	**7 0238 0154**	**Vocal 2**
Kristel Robles Castro	**7 0251 0670**	**Fiscal**

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.
Acuerdo N.° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Que el señor delegado de la Fuerza Publica el señor Héctor Murillo consulta sobre el contenido presupuestario que brinda CAPROBA a Fuerza Pública.

MOCIONO:

Para que a través de este Concejo Municipal se realice dicha consulta a CAPROBA, pero que la misma responda de manera formal y escrita cual es la cantidad de porcentaje y como es su trámite para dichos recursos todo esto con el fin de brindarle dicha información a Fuerza Pública en la siguiente reunión de comisión de seguridad.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Referente a este tema nada más quiero aclarar la parte esa de donde dice de presupuesto a la fuerza pública quiero aclarar esto CAPROBA no percibe presupuesto ya que los presupuestos entran a cada Municipalidad ya que Caproba lo que percibe es una cuota de asociado nada más y más el dinero de los servicios que se pagan por servicios como digamos por decirle algo un Luis Acevedo, hace muchos años el impuesto del banano cuando esa ley se peleó y que existe la ley se peleó un dólar por cada exportada y de ese dólar por caja exportada la Municipalidades solo perciben cuatro centavos dólar y los otros cuatro centavos de dólar está en un proceso de pleito donde CAPROBA tiene demandada al estado por los otros cuatro centavos de dólar.

Hubo tiempos como dicen cundo la ley esta comenzó era porque los productores de banano a nivel del país explotaban a las tierras de distinto cantones pero no daban un centavo de impuestos y ahí inicia CAPROBA y a lo largo del tiempo se logró lo que estoy mencionado en los años 94 por ahí al ver el proceso que hubo y la pelea que existía entonces hubo una determinación de darle don centavos dólar en el primer año y otros dos centavos dólar hasta ajustar ya cuatro y

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

dos hasta llegar a ocho centavos dólar pero nada más se llegó hasta cuatro centavos y el resto de ese dinero los impuestos que entran por ingreso quiero aclarar que no los paga el gobierno ni los pagan aquí los pagan el comprador de banano del extranjero ya que aquí el gobierno no nos da nada de eso y puedo certificar que aquí el gobierno aquí no paga nada de eso ya que eso lo paga directamente el que importa el banano al extranjero y de ahí habían en un momento tres centavos dólar para el Ministerio de Seguridad Pública y cuatro centavos dólar que siguen siendo los del Banano y el otro centavo de dólar que hay por ahí creo que ese lo tenían para CORVANA la corporación Bananera y entonces en un gobierno y me acuerdo perfectamente bien el Gobierno de doña Laura ahí en Siquirres nos entregaron una planta asfáltica en malas condiciones doña Laura Chinchilla y cundo salió de ahí ya nos había metido la puñalada porque los otros dos centavos dólar se los trasladaron a CORVANA y hoy en día son lo que tiene CORVANA y por eso es que ellos hace convenios ahorita con algunas Municipalidades porque tiene y percibe esos dos centavos dólar que eso representa más de mil millones de pesos por año pero nada más con diferencia que CORAVANA no tiene que entregar informes de una cosa ni a la Contraloría ni a nada nosotros sí. Lo que quiero recalcar es aunque después vendrá por escrito pero que nosotros no podemos darle nada de ningún convenio con el Ministerio de Seguridad porque no ingresa dinero ya que ese impuesto de por ley ya está establecido y viene en el presupuesto ordinario Nacional donde viene CORVANA y sigo concluyendo CAPROBA no recibe dinero ya que CAPROBA funciona de lo que obtenga de las cuotas de los afiliados y yo no sé cómo cogen esto para decir que CAPROBA le puede dar dinero donde las transferencias son directas Municipalidad por Municipalidad, CAPROBA maneja estadísticas cajas de Banano exportado que eso si le podría yo dar estadísticas pero nada más manejo de papelería porque yo no sé a dónde han cogido que Caproba recibe capital eso no existe eso es falso eso es mentira y como se comprueba eso muy fácil pedirle por ejemplo a CORVANA que le transfiera dineros a CAPROBA o dos pedirle a la Contraloría General de la Republica canto es el presupuesto que ellos les dan a CAPROBA y cuanto es lo que está establecido, pedirle hacienda que le justifique cuales son los impuestos cual es lo que le trasladan ellos a la federación cero ya que todos eso documentos están en la federación y que este tema ha sido un tema de muchos años y entonces por ahí es como un adelanto ya que CAPROBA no le puede transferir nada al Ministerio de Seguridad de por sí solo por la ley tienen un unos por ciento y vuelvo a repetir era un tres por ciento, cuando Berrocal fue Ministro y vinieron 82 motos y una cantidad de patrullas eso se compro fue cuando tenían tres por ciento de lo que era CAPROBA ósea el impuesto que venía y se compró todo ese equipo y solamente una vez y el resto los gobiernos han constituido esa ley que a como fuera y eso lo han cogido para un montón de cosas ya que con costo nos siguen dando los cuatro centavos de dólar que es nuestra pelea pero si ellos pudieran ya nos lo hubieran quitado.
Concluyo ahora la semana pasada o ante pasada nos depositaron a nosotros el impuesto de CAPROBA ósea depositaron a la Municipalidad y puede pedir el registro ahí y este año hasta hoy ni un cinco nos habían depositado y nos pagan ese impuesto atrasado ya que la caja chica el estado lo coge lo cobra y le sube intereses y nos paga un año después pero repito eso no existe ningún presupuesto para la federación ya que de por sí solo de por ley tienen un uno por ciento que es de ese mismo presupuesto ya constituido.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No quiero generar controversia ni nada por el estilo, pero Don Nelson Lobo presenta aquí tres mociones o como cuatro, pero él siendo coordinador de la comisión de seguridad presento un informe de comisión donde prácticamente lo que indican en estas mociones ya se solicitó y yo no sé si Don Nelson Lobo no presto atención a las sesiones anteriores donde el mismo presento el dictamen de comisión y la primera es para que se le solicite al ICE la iluminación del parque central pero Yo anteriormente ya comente que ya me reuní con el señor y todo lo demás y que está en el proceso porque el mismo Reg. Nelson Lobo en un dictamen de comisión lo presento, Yo no sé si Don Nelson Lobo no presta atención o no se Don Nelson si me lo permite dejarla de conocimiento, la moción.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
AUDITORIA INTERNA

Quedando la moción como conocimiento.

4- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Que el día 08 de julio en reunión de comisión seguridad el señor Héctor Murillo Delgado de Fuerza Publica evidencio la necesidad de iluminación del Parque Central de Guácimo.

MOCIONO:

Para que de manera inmediata se solicite al ICE la iluminación del Parque Central de Guácimo, pero además solicitar a las comunidades que tienen problemas de iluminación en sus áreas comunales para que nos hagan llegar a través de la secretaría del Concejo dichas situaciones para buscar un mejor resolver.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya eso se vio en sesiones anteriores, inclusive ya comenté que, hoy precisamente me reuní con este señor del ICE y todo lo demás y están en el proceso porque el mismo Reg. Nelson Lobo en un dictamen de comisión lo presento, Yo no sé si Don Nelson Lobo no presta atención.

Quedando la moción como conocimiento.

5- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Que se realizan consultas en la sesión de trabajo de la comisión de seguridad sobre el presupuesto para las cámaras de vigilancia que venía de CAPROBA.

MOCIONO:

Que se consulte a CAPROBA sobre dicho recurso para la compra de las cámaras de vigilancia, si existe o no dicho presupuesto que la información sea enviada de manera formal y escrita ante este concejo Municipal, para así presentarla ante la comisión de seguridad.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente en la sesión anterior, ya habíamos tomado el acuerdo de solicitarle a CAPROBA que nos presente un informe sobre eso también, Yo no sé si se acuerda. Reg. Nelson.

Quedando la moción como conocimiento.

6- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Que en la reunión de comisión de seguridad se evidencia la necesidad de tener un acercamiento con la institución pública ICE.

Municipalidad de Guácimo

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO AUDITORIA INTERNA

Acta N° 47-2021
S.O. N.° 29-2021
Fecha: 20-07-2021
Pág. N.° 86.

MOCIONO:

Para que sea convocada en la siguiente sesión de trabajo de la comisión de seguridad un personero del ICE con poder de decisión para tratar puntos y buscar un mejor resolver.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este tema ya se ha dejo claro, que el ICE tiene en proceso la colaboración con lo que respecta al alumbrado.

Quedando la moción como conocimiento.

7- Se dio lectura a moción de fecha 20-07-2021, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Magda Orocú Jiménez y Leance Ramírez Mora.

CONSIDERANDO QUE:

Que la respuesta enviada por el señor Héctor Chávez de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica deja mucho en entredicho.

MOCIONO:

Convocar a una sesión extraordinaria al señor Héctor Chávez León para tratar el tema referente a la Estación de Bomberos, pero además que sean invitados a dicha sesión la señora Flor Valerín Cabalceta, excuse a la alcaldesa Municipal quien también tiene información importante sobre dicho tema.

Conocida la moción presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En actas anteriores ya existe acuerdo donde se realizó esta gestión.

Quedando la moción como conocimiento.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, treinta minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria